

INFORME DE VIGILANCIA  
AMBIENTAL ESTRATÉGICA:

LAS 10 CLAVES EN ECONOMÍA  
CIRCULAR PARA 2024

Junio 2023



**Basque  
Ecodesign  
Center**



**ihobe**  
ingurumen hobekuntza  
mejora ambiental



Herri-baltza  
Sociedad Pública del

**EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO**

EKONOMIAREN GARAPEN,  
JASANGARRITASUN  
ETA INGURUMEN SAILA  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD  
Y MEDIO AMBIENTE



**Junio 2023**

**Edita:**  
**Basque Ecodesign Center**

Departamento de Desarrollo Económico,  
Sostenibilidad y Medio Ambiente  
Gobierno Vasco

C/ Alameda de Urquijo, 36 – 6º Planta  
48011 Bilbao  
Tel.: 944 23 07 43

[www.basqueecodesigncenter.net](http://www.basqueecodesigncenter.net)

**Contenido:**

Este documento ha sido elaborado con la  
colaboración de la empresa [Grunver Sostenibilidad](#).



Las 10 claves en economía circular para 2024 **4-7**

Drivers normativos: Integración en el pacto verde europeo **8**

Drivers normativos: Eje temporal **9**

Ejes de actuación **10-47**



Transparencia y  
Posicionamiento  
**10-19**



Ecodiseño para una  
Economía Circular  
**25-31**



Materias primas secundarias  
y gestión de residuos  
**25-31**



Desarbonización con  
enfoque de ciclo de vida  
**32-38**



Zero  
pollution  
**39-41**



Finanzas  
sostenibles  
**42-47**

## -Leyenda-



Driver  
normativo



Driver de  
mercado



Herramienta



Sector  
Automoción



Sector  
Construcción



Sector  
Generación de energía



Sector  
Distribución



Sector  
Metal



Sector  
Equipos de elevación



Sector  
Equipos de transporte



Sector  
Producción de equipos de  
generación y transmisión



Sector  
Financiero



## Las 10 claves en Economía Circular para 2024

El presente documento es la segunda edición de los informes de vigilancia ambiental estratégica que el Basque Ecodesign Center desarrolla a partir del conocimiento adquirido a través de su sistema de vigilancia.

El mismo se estructura a través de seis temáticas de actuación que cubren los principales ejes de actuación del **Pacto Verde Europeo** ("European Green Deal"):

-  **Transparencia y posicionamiento**
-  **Ecodiseño para una economía circular**
-  **Materias primas secundarias y gestión de residuos**
-  **Descarbonización con enfoque de ciclo de vida**
-  **Zero Pollution**
-  **Finanzas sostenibles**

En su presente edición, este informe de vigilancia además de recoger los principales avances y novedades producidos en torno a estos seis ejes temáticos, ha sintetizado toda la información contenida en las que se consideran las **10 principales claves de actuación en Economía Circular para 2024**.

Las mismas quedan recogidas en la tabla adjunta y se explican detalladamente en las siguientes páginas.

Su objetivo es ayudar a comprender los retos y oportunidades y facilitar el diseño de las líneas de trabajo a poner en marcha a lo largo del próximo ejercicio.

## CLAVES

- 1 European Sustainability Reporting Standards y la directiva de información corporativa en sostenibilidad
- 2 Pasaporte digital de producto y el nuevo reglamento de ecodiseño (inc. Envases)
- 3 Nuevo marco de alegaciones ambientales explícitas y consideración de "greenwashing"
- 4 La evaluación de la sostenibilidad a lo largo de la cadena de suministro
- 5 Nuevos criterios de evaluación de la circularidad en producto y derecho a reparar
- 6 La incorporación de materias primas secundarias como sustitutos de materias primas vírgenes
- 7 Nueva Ley de materias primas críticas y los efectos derivados de su vulnerabilidad
- 8 Science Based Target Initiative (SBTI) y el reto de las emisiones con alcance 3
- 9 La adecuación a la taxonomía europea en base a los seis objetivos medioambientales
- 10 La futura directiva de emisiones industriales (IED – Industrial Emissions Directive)



Relación con eje: ● Alta ● Media ● Baja ○ Sin relación



## 1 European Sustainability Reporting Standards y la directiva de información corporativa en sostenibilidad

Vigilar la publicación de los European Sustainability Reporting Standards permitirá conocer qué tipo de información hay que reportar para cumplir los requisitos de reporte de la directiva de información corporativa en materia de sostenibilidad. Estos estándares estarán alineados con el reglamento de taxonomía.

Será necesario desarrollar herramientas para facilitar el cumplimiento de los requisitos de reporte de la directiva y que, a su vez, **faciliten la evaluación de proveedores y dar respuesta a los requisitos de los sistemas reputacionales.**

Los requisitos de reporte también servirán como instrumento para seguir promoviendo las finanzas sostenibles, puesto que facilitará a las entidades financieras la información necesaria para evaluar la sostenibilidad de empresas y sus actividades.

## 2 Pasaporte digital de producto y el nuevo reglamento de ecodiseño (inc. Envases)

La propuesta del nuevo reglamento de ecodiseño propone ampliar su alcance a todo tipo de productos, incluir requisitos de ecodiseño para mejorar su circularidad y desarrollar un pasaporte digital de producto que facilite su reparación, recuperación y reciclaje. Dado el gran impacto que tendrá, es necesario vigilar la publicación de los **actos delegados para las diferentes categorías de producto** y anticiparse a los requisitos que se vayan definiendo.

El cumplimiento de estos requisitos requiere trabajar en la integración de las diferentes métricas ambientales existentes en el mercado, así como en la digitalización de la información.

## 3 Nuevo marco de alegaciones ambientales explícitas y consideración de “greenwashing”

El nuevo marco regulatorio relacionado con la información ambiental al consumidor, con dos propuestas de directiva sobre la mesa, va a establecer **nuevos requisitos y prohibiciones contra el greenwashing** y va a cambiar sensiblemente la forma en las que las empresas dan a conocer las bondades ambientales de sus productos.

Las empresas deberán conocer las obligaciones y restricciones que establezca la directiva en su lucha contra el greenwashing y adoptar las metodologías establecidas para la comunicación de información sobre el desempeño medioambiental de sus productos.

## 4 La evaluación de la sostenibilidad a lo largo de la cadena de suministro

La **propuesta de Directiva sobre diligencia** debida de las empresas en materia de sostenibilidad tiene por objeto fomentar un comportamiento empresarial sostenible, involucrando a sus filiales y sus cadenas de valor, para que aborden los impactos negativos de su actividad. Para ello, las empresas tendrán que obtener los datos necesarios de todos sus proveedores y ejercer una importante labor de tracción para aquellos que se encuentren más alejados de prácticas ambientalmente sostenibles.

Por ello, existe la necesidad de desarrollar un sistema de **evaluación unificado que permita trabajar en la aplicación de criterios de compra verde y circular.**

## 5 Nuevos criterios de evaluación de la circularidad en producto y derecho a reparar

La nueva **propuesta de reglamento de ecodiseño de productos sostenibles** incluirá requisitos obligatorios dirigidos a evaluar la circularidad de productos en relación a aspectos como la **durabilidad, la reparabilidad, capacidad de remanufactura, reciclabilidad** o inclusión de **materias primas secundarias**, entre otros.

Se han definido ya las bases metodológicas para que la Comisión Europea pueda establecer requisitos en base a estos criterios de circularidad en futuros reglamentos o en la revisión de los existentes. Son las normas europeas derivadas del mandato **M543 a CEN/ CENELEC/ETSI.**



## 6 La incorporación de materias primas secundarias como sustitutivos de materias primas vírgenes

El marco europeo en materia de residuos, establecido en el marco de la **directiva Europea 2018/851** refuerza las normas sobre prevención de residuos, ampliando los criterios de sostenibilidad y circularidad a tener en cuenta dando preferencia a los materiales reciclables y a los materiales secundarios, prevé obligaciones sobre contenido mínimo reciclado en diferentes productos y otros valores límite relativos a aspectos de sostenibilidad medioambiental.

Se fijan **nuevas exigencias a los SCRAPS**, se incorporan los **biorresiduos** y se definen **nuevas propuestas legislativas específicas por tipo de productos** (envases y embalajes, residuos de construcción y demolición, baterías,...).

## 7 Nueva ley de materias primas críticas y los efectos derivados de su vulnerabilidad

Con la nueva propuesta europea de ley de materias primas fundamentales, se espera **garantizar el suministro de materias primas críticas (MPC) en la UE** y reducir la dependencia de terceros. En el contexto empresarial, cada organización deberá evaluar sus riesgos, atendiendo a qué tipo MPC están presentes en su producto y su cadena de valor, en qué cantidades y su grado de dependencia, como un primer paso para adoptar soluciones.

Estas soluciones pueden pasar por la sustitución de MPC o la recirculación de las mismas, lo que implica adoptar medidas **desde el diseño de los productos hasta la gestión y valorización en el fin de vida** para garantizar la reintroducción de las MPC en el ciclo productivo.

## 8 Science Based Target Initiative (SBTI) y el reto de las emisiones con alcance 3

En su ruta hacia la descarbonización aumenta el número de empresas que se adhieren a SBTi, estableciendo objetivos para alcanzar la neutralidad climática que van más allá de las obligaciones del marco legislativo. No obstante, la inclusión del alcance 3, ya sea en el marco de SBTi o para cumplir con las obligaciones de reporte de las empresas, supone un reto y esfuerzo importante para las organizaciones.

Por ello, es necesario **traccionar a la cadena de valor hacia el cálculo de sus emisiones GEI y el establecimiento de objetivos de reducción**. El pasaporte digital de producto podría ser parte de la solución al reto que supone la inclusión del alcance 3, al facilitar el flujo de información a lo largo de toda la cadena de valor.

## 9 La adecuación a la taxonomía europea en base a los seis objetivos medioambientales

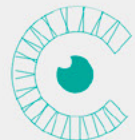
Ya existen borradores de los criterios técnicos de selección de los cuatro objetivos medioambientales restantes de la Regulación de la Taxonomía (Reglamento Delegado Medioambiental) y que cubre el **uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos, la transición hacia una economía circular, la prevención y control de la contaminación, y la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas**.

La finalidad del Reglamento de Taxonomía es establecer los criterios para determinar **si una actividad económica se considera medioambientalmente sostenible** a efectos de fijar el grado de sostenibilidad medioambiental de una inversión.





## 10 La futura nueva directiva de emisiones industriales (IED – Industrial Emissions Directive)

En 2021, la Comisión Europea adoptó el Plan de acción “contaminación cero” con el objetivo de reducir la contaminación del aire, del agua y del suelo a niveles que ya no se consideren perjudiciales para la salud y los ecosistemas naturales, que respeten los límites soportables para nuestro planeta y que creen así, un medio ambiente libre de sustancias tóxicas.

Una de las principales acciones de este plan de acción **ha sido la revisión de la Directiva de Emisiones Industriales**, que propone ampliar su alcance a instalaciones que se encuentran justo debajo de los umbrales actuales y a nuevos sectores (granjas de ganado bovino y la producción a gran escala de baterías) y la aplicación obligatoria de los niveles de rendimiento del uso de recursos medioambientales asociados a las **Mejores Técnicas Disponibles**.



### Ámbitos del Pacto Verde Europeo

-  Pacto por el clima y la ley del clima
  -  Esforzarnos por tener una industria más ecológica
  -  Eliminar la contaminación
  -  Financiar proyectos ecológicos
  -  Garantizar una transición justa para todos
- 
- No mencionados en este informe**
-  Aumentar la eficiencia energética de los hogares
  -  Proteger la naturaleza
  -  Promover las energías limpias
  -  Invertir en un transporte más inteligente y sostenible
  -  De la Granja a la mesa
  -  Liderar el cambio a escala mundial



### PACTO POR EL CLIMA Y LA LEY DEL CLIMA

✓ Marco para lograr la **neutralidad climática** (Legislación europea sobre el clima)  
Reglamento (UE) 2021/119

⌚ Mecanismo de **Ajuste en Frontera por Carbono** (CBAM)  
Reglamento (UE) 2023/956



### ELIMINAR LA CONTAMINACIÓN

Plan de Acción de la UE: "Contaminación cero para el aire, el agua y el suelo"  
(COM/2021/400)

⌚ Revisión de la Directiva de **Emissiones Industriales**  
Propuesta de Directiva (COM/2022/056)

⌚ Revisión de la normativa en materia de **emisiones de CO<sub>2</sub> de vehículos nuevos**  
Reglamento (UE) 2023/851

⌚ Revisión de la legislación sobre **clasificación de peligro, etiquetado y envasado de productos químicos**  
Propuesta de Reglamento (COM/2022/748)



### FINANCIAR PROYECTOS ECOLÓGICOS

Plan de acción: **Financiar el desarrollo sostenible** (COM/2018/097)

TAXONOMÍA DE LA UE  
Reglamento (UE) 2020/852

✓ Reglamento delegado sobre los **objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático**  
Reglamento Delegado (UE) 2021/2139

✓ Acto delegado complementario sobre el clima para **acelerar la descarbonización y alcanzar la neutralidad climática** para 2050, que aborda el **gas natural y la energía nuclear**  
Reglamento Delegado (UE) 2022/1214

⌚ **Borrador de criterios taxonómicos para los objetivos no climáticos:**  
Uso sostenible y protección del agua y recursos marinos, transición a una economía circular, prevención y control de la contaminación y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

⌚ **Bonos Verdes Europeos**  
Propuesta de Reglamento (COM/2021/391)

✓ **Información corporativa en materia de sostenibilidad**  
Directiva (UE) 2022/2464



### GARANTIZAR UNA TRANSICIÓN JUSTA PARA TODOS

⌚ **Diligencia debida** de las empresas en materia de sostenibilidad  
Propuesta de Directiva (COM/2022/071)



### ESFORZARNOS POR TENER UNA INDUSTRIA MÁS ECOLÓGICA

Nuevo Plan de Acción para la economía circular por una Europa más limpia y competitiva (COM/2020/98)

⌚ Reglamento sobre **pilas y baterías** y sus residuos  
Propuesta de Reglamento (COM/2020/798)

⌚ Condiciones armonizadas para la comercialización de **productos de construcción**  
Propuesta de Reglamento (COM/2022/144)

⌚ Reglamento sobre requisitos de **diseño ecológico aplicables a los productos sostenibles**  
Propuesta de Reglamento (COM/2022/142)

Pasaporte Digital del Producto

⌚ **Empoderamiento de los consumidores para la transición ecológica**  
Propuesta de Directiva (COM/2022/143)

✓ Marco político de la UE para los **plásticos biobasados, biodegradables y compostables**  
COM/2022/682

⌚ Revisión de la normativa que regula los **envases y residuos de envases**  
Propuesta de Reglamento (COM/2022/677)

⌚ Justificación y comunicación de **alegaciones medioambiental explícitas**  
Iniciativa Green Claims  
Propuesta de Directiva (COM/2023/0085)

⌚ Normas comunes para **promover la reparación de productos**  
Propuesta de Directiva (COM/2023/0083)

✓ Marco político para un **pacto verde industrial para una era Net-Zero**  
COM/2023/62

✓ Marco político para un **suministro seguro y sostenible de materias primas críticas en apoyo de la doble transición**  
COM/2023/165

⌚ Propuesta de Ley de **Materias Primas Críticas**  
Propuesta de Directiva (COM/2023/160)

*Nota. Este esquema recoge una relación de las iniciativas más relevantes presentadas en el informe, pero el informe hace también referencia a otras iniciativas no incluidas aquí.*





2023

### ÁMBITO EUROPEO

Inclusión de **actividades de gas natural y energía nuclear en el reglamento de taxonomía** (para acelerar la descarbonización)<sup>1</sup>

Actos delegados con el primer conjunto de normas **European Sustainability Reporting Standards**<sup>2</sup>

Requerimiento de un **plan que garantice que la estrategia empresarial sea compatible** con la limitación del calentamiento del planeta del **Acuerdo de París (1,5°C)**<sup>3</sup>

Nuevas **tasas a la importación** de ciertos materiales como el **hierro, el acero, o el cemento** para igualar el precio del carbono entre los productos de la UE y los importados<sup>4</sup>

Nueva clasificación de **peligro, etiquetado y envasado de productos químicos**<sup>5</sup>

Prohibición de comercializar productos procedentes de cadenas de suministro asociados a la **deforestación o degradación forestal**<sup>6</sup>

Definición de **criterios para identificar Materias Primas Críticas** de relevancia estratégica para facilitar la innovación y la sustitución<sup>7</sup>

**Derecho a reparar** en todo el ciclo de vida del producto e **índice de reparabilidad**<sup>8</sup>

### ÁMBITO ESTATAL

**Impuesto sobre los envases de plástico no reutilizables** y el depósito de **residuos en los vertederos y la incineración**<sup>9</sup>

Extensión de la **responsabilidad ampliada del productor a los envases comerciales e industriales**<sup>10</sup>

Obligación de disponer de un **plan de prevención de las pérdidas de alimentos** para empresas de la cadena de alimentaria e incentivar la venta de alimentos "feos", de proximidad, ecológicos y a granel<sup>11</sup>

2024

### ÁMBITO EUROPEO

**Nuevos límites de emisiones industriales:** reducción del umbral para granjas porcinas y avícolas, e inclusión de granjas de **ganado bovino** y producción a gran escala de **baterías**<sup>12</sup>

Requisito de declaración de **huella de carbono** para **baterías de vehículos eléctricos**, las baterías para medios de **transporte ligeros** y las baterías **industriales**<sup>13</sup>

Publicación de **primeros actos delegados** para los requisitos de circularidad e información (**Reglamento de Ecodiseño; introducción del Pasaporte Digital de Producto**)<sup>14</sup>

Nuevos requisitos de **ecodiseño para productos de construcción** que favorecerá los **materiales reciclados y reciclables**, y que establecerá una base de datos que sea la **base para un pasaporte digital**<sup>15</sup>

### ÁMBITO ESTATAL

Obligación de **clasificar los residuos de construcción y demolición (RCD)**<sup>9</sup>

### ÁMBITO AUTONÓMICO

Nuevo **canon de vertido** y prohibición del depósito en vertedero de RCDs y escorias de acería<sup>16</sup>

Establecimiento de condiciones para otorgar la **condición de fin de residuo a los áridos secundarios** de RCDs<sup>17</sup>

2025

### ÁMBITO EUROPEO

Obligación de las empresas ya sujetas a la Directiva sobre divulgación de información no financiera de reportar **información en materia de sostenibilidad**<sup>2</sup>

Requerimiento de contenidos mínimos de **materiales reciclados en vehículos nuevos** (previsiblemente de **25 %-35 % de plástico secundario**)<sup>18</sup>

Metodología de la CE para la **evaluación y reporte de las emisiones de CO<sub>2</sub> de vehículos**, con enfoque de ciclo de vida. **Reporte obligatorio a partir de 2028**<sup>19</sup>

### ÁMBITO ESTATAL

Obligación de las empresas afectadas por la Ley 11/2018 de **calcular anualmente la huella de carbono y elaborar un plan de reducción de emisiones GEI**<sup>20</sup>

### ÁMBITO EUROPEO

Obligación de las grandes empresas de reportar **información en materia de sostenibilidad**<sup>2</sup>

- 1 Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en lo que respecta a las actividades económicas en determinados sectores energéticos y el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 en lo que respecta a la divulgación pública de información específica sobre esas actividades económicas
- 2 Directiva (UE) 2022/2464 relativo a la presentación de información sobre la sostenibilidad de las empresas
- 3 Propuesta de Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (COM/2022/071)
- 4 Reglamento (UE) 2023/956 por el que se establece un Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono
- 5 Propuesta de Reglamento para la revisión de la legislación sobre clasificación de peligro, etiquetado y envasado de productos químicos (COM/2022/748)
- 6 Propuesta de Reglamento relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos derivados asociados a la deforestación y la degradación forestal (COM/2021/706)
- 7 Ley europea de Materias Primas Fundamentales
- 8 Propuesta de Directiva sobre el empoderamiento de los consumidores para la transición ecológica mediante una mejor protección contra las prácticas desleales y una mejor información (COM/2022/143); Consumo sostenible de bienes: promover la reparación y la reutilización (Iniciativa de Consumo Sostenible de Bienes)
- 9 Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- 10 Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases
- 11 Proyecto de Ley de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario
- 12 Propuesta de Directiva que modifica la Directiva 2010/75/UE sobre las emisiones industriales (COM/2022/056)
- 13 Propuesta de Reglamento relativo a las pilas y baterías y sus residuos (COM/2020/798)
- 14 Propuesta de Reglamento por el que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos sostenibles (COM/2022/142)
- 15 Propuesta de Reglamento para el establecimiento de condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción (COM/2022/144)
- 16 Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Euskadi 2030
- 17 Proyecto de decreto relativo a los Residuos de Construcción y Demolición
- 18 Vehículos al final de su vida útil: revisión de las normas de la UE
- 19 Reglamento (UE) 2023/851 sobre el refuerzo de las normas de comportamiento en materia de emisiones de CO<sub>2</sub> de los turismos nuevos y de los vehículos comerciales ligeros nuevos
- 20 Proyecto de Real Decreto que modifica el Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono



## Transparencia y posicionamiento

### Un nuevo estándar de mercado

La información sobre el desempeño ambiental y su comunicación a inversores y clientes cobra una creciente importancia para las empresas, derivada tanto de las diferentes obligaciones legislativas en torno al Pacto Verde, como de la demanda de un mayor compromiso y transparencia ambiental por parte de las iniciativas voluntarias de mercado.

#### DRIVERS NORMATIVOS A NIVEL CORPORATIVO

En cuanto al reporte de información no financiera, la [Directiva \(UE\) 2022/2464 sobre información corporativa en materia de sostenibilidad](#), aprobada en diciembre de 2022, amplía el ámbito de aplicación respecto a la normativa vigente, establece la obligatoriedad de verificar externamente la información reportada y especifica con más detalle la información que deben presentar las empresas. Para las empresas afectadas implica recopilar la información requerida en base a los requisitos de reporte establecidos.

La [propuesta de Directiva sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad \(COM/2022/071\)](#) presentada en febrero de 2022, complementa la Directiva (UE) 2022/2464 sobre información corporativa en materia de sostenibilidad, añadiendo una obligación material para algunas empresas de actuar con la diligencia debida para identificar, prevenir, mitigar y dar cuenta de los daños externos derivados de los efectos adversos sobre los derechos humanos y el medio ambiente, incluyendo a su cadena de valor. A su vez, la Directiva (UE) 2022/2464 cubre la última fase de la directiva de diligencia debida: la elaboración de informes.



#### **DIRECTIVA (UE) 2022/2464 SOBRE INFORMACIÓN CORPORATIVA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD**

La Comisión Europea introduce novedades con respecto al *reporting* de informes de sostenibilidad e información no financiera con la nueva directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad.

- **Alcance.** Se amplía el ámbito de aplicación a otras empresas, incluyendo a **todas las grandes empresas**, a las pymes que cotizan en un mercado regulado y a las empresas no comunitarias con un volumen de negocios superior a 150 millones de euros en la UE.
- **Verificación.** Las empresas estarán sujetas a **auditorías independientes y procesos de certificación**.
- **Información a reportar.** Las empresas deberán reportar la información conforme a los **European Sustainability Reporting Standards (ESRS)**. Está previsto que la CE adopte actos delegados en el segundo trimestre de 2023, que incluirá el primer conjunto de estándares aprobados en noviembre de 2022 por el Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera (EFRAG, por sus siglas en inglés). Estas normas unifican el reporte de información a nivel europeo y están alineadas con los requisitos de otras normativas, como el Reglamento de Taxonomía o de Divulgación de Finanzas Sostenibles.
- **Accesibilidad de la información.** Se debe **garantizar el acceso digital a la información** mediante la publicación como anexo a los informes de gestión u otro medio de acceso público.
- **Información de la cadena de valor.** Durante un período transitorio de tres años las empresas que no puedan facilitar determinada información debido a la falta de datos por parte de las empresas presentes en sus cadenas de valor podrán beneficiarse de cierta flexibilidad.
- **Plazos.** Se establece la obligación para su aplicación por parte de las empresas en varias fases:
  - ⇒ 1 de enero de 2024 para las empresas ya sujetas a la Directiva sobre divulgación de información no financiera (presentación de información en 2025 sobre los datos de 2024);
  - ⇒ 1 de enero de 2025 para las grandes empresas no sujetas en la actualidad a la Directiva sobre divulgación de información no financiera (presentación de información en 2026 sobre los datos de 2025).





En el ámbito estatal, siguiendo lo recogido en la [Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética](#), se ha desarrollado una propuesta de [Proyecto de Real Decreto que modifica el Real Decreto 163/2014 de registro y compensación de la huella de carbono](#). El Proyecto de Real Decreto establece que las empresas afectadas por la [Ley 11/2018 en materia de información no financiera y diversidad](#) deben calcular anualmente la huella de carbono y elaborar un plan de reducción de emisiones GEI.

Esta obligación entra en vigor el 1 de enero de 2025 (hacienda referencia a la huella de carbono de 2024). Para la inscripción en el registro de huella de carbono, las grandes empresas no solo deberán inscribir las emisiones de alcance 1+2, sino que también deberán incorporar de manera progresiva el alcance 3.



### **PROYECTO DE REAL DECRETO DE REGISTRO Y COMPENSACIÓN DE LA HUELLA**

El 13 de diciembre de 2022 finalizó el período de información pública para el Proyecto de Real Decreto que modifica el Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.

Establece que las empresas afectadas por la [Ley 11/2018 en materia de información no financiera y diversidad](#) estarán obligadas a **calcular la huella de carbono a partir de 2025 y elaborar un plan de reducción**. Según esa Ley, se ven afectadas las empresas con más de 250 trabajadores y un activo consolidado de más de 20 millones de euros o la cifra neta anual de negocio de más de 40 millones de euros.

La modificación del RD también establece que el **cálculo del alcance 3 se incorporará de manera progresiva en el registro de la huella para grandes empresas**, siendo voluntario para pymes.





### ESTÁNDARES DE REPORTE CORPORATIVO

Para el reporte de información ambiental corporativa, las empresas tienen disponibles diferentes estándares de mercado, como el **International Financial Reporting Standard** para la divulgación de información financiera sobre sostenibilidad, o los estándares desarrollados por la **Global Reporting Initiative (GRI)**, que ha publicado en 2020 el **estándar GRI 306 para el reporte de información relativa a la generación de residuos**.



### **INTERNATIONAL FINANCIAL REPORTING STANDARD (IFRS)**

*Fomento de la transparencia en la divulgación de información financiera sobre sostenibilidad*

Las IFRS son un conjunto de normas y procedimientos para que organizaciones de cualquier sector puedan informar sobre sus resultados e ingresos de manera transparente. En noviembre de 2021, la Fundación IFRS creó el International Sustainability Standards Board (ISSB) que proporciona una serie de estándares de divulgación en materia de sostenibilidad con el fin de informar a los mercados sobre los riesgos y oportunidades que esta brinda para las empresas y les ayude a tomar dediciones.

Por otro lado, en 2022, el ISSB asumió la responsabilidad de las Normas SASB (Sustainability Accounting Standards Board), un conjunto de **77 estándares ambientales, sociales y de gestión que ayudan a las empresas a informar a los inversores sobre la sostenibilidad de sus actividades**. Cada estándar SASB de la industria tiene un promedio de 6 temas y 13 métricas, alineadas con más de 200 marcos y certificaciones.



### **ESTÁNDAR GRI 306 SOBRE RESIDUOS**

*Reporte de información relativa a la generación de residuos*

La Iniciativa de Reporte Global o **Global Reporting Initiative (GRI)** es una institución independiente que creó el primer estándar mundial para la elaboración de memorias de sostenibilidad de aquellas compañías que desean evaluar su desempeño económico, ambiental y social.

Entre sus indicadores de seguimiento, se encuentra el estándar número 308 relativo a la evaluación ambiental de proveedores, y el número 306: Residuos 2020, que sustituye al publicado en 2016 como "Efluentes y Residuos". Este estándar, que entró en vigor en enero de 2022, es la primera norma a nivel mundial que **ayuda a las organizaciones a proporcionar una visión completa de los residuos generados y de sus impactos en toda la cadena de valor**. De acuerdo con este estándar, en la memoria de sostenibilidad se deben incluir medidas de prevención, fomento de flujos circulares y reporte de la cantidad de residuos generados.



## DRIVERS NORMATIVOS A NIVEL DE PRODUCTO/SERVICIO

En relación a la información facilitada a los consumidores, cabe destacar la [Propuesta de Directiva relativa al empoderamiento de los consumidores para la transición ecológica \(COM/2022/143\)](#), que establece medidas para luchar contra la obsolescencia programada y el greenwashing. Se materializa en la introducción de modificaciones en la [directiva 2005/29/CE relativa a las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores](#) y en la [directiva 2011/83/UE sobre los derechos de los consumidores](#).

La directiva establece la obligación de informar sobre la durabilidad garantizada de los productos, sobre la reparabilidad (incluyendo el despliegue de un índice de reparabilidad), la disponibilidad de piezas de recambio o el manual de reparación; y, además, establece prohibiciones en relación a las declaraciones medioambientales fraudulentas.

El pasado 12 de mayo de 2023, el pleno del Parlamento Europeo aprobó esta propuesta de directiva por 544 votos a favor, 18 en contra y 17 abstenciones.

En la misma línea, la [Iniciativa de Consumo Sostenible de Bienes](#) propone modificar la directiva sobre compraventa de bienes y desarrollar una propuesta legislativa sobre el derecho a reparar (previsiblemente en 2023), para luchar contra las prácticas que limitan las posibilidades de reparación o conducen a la obsolescencia programada. Establece que el derecho de reparación efectivo deberá abordar todo el ciclo de vida del producto y tener en cuenta el diseño, la producción ética, la estandarización, el etiquetado sobre la reparabilidad para las empresas y consumidores y la contratación pública.



### **PROPUESTA DE DIRECTIVA DE EMPODERAMIENTO DE LOS CONSUMIDORES PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

COM/2022/143

Modifica la directiva sobre prácticas comerciales desleales y la directiva de los derechos de los consumidores, estableciendo las siguientes medidas para empoderar a los consumidores:

- Características del producto como la durabilidad y reparabilidad se mencionarán explícitamente en la lista de las principales características del producto.
- Se informará al consumidor con un **índice de reparabilidad**.
- Habrá que informar sobre garantías más allá de la garantía legal de 2 años.
- **Se añaden dos prácticas al listado de posibles prácticas comerciales engañosas:** hacer afirmaciones ambientales sobre el desempeño ambiental futuro de un producto sin información clara, objetiva y verificable; y publicitar algo que es una práctica común en el mercado como un beneficio especial.
- **Se añaden 10 nuevas prácticas comerciales a la lista de prohibidas:** usar etiquetados no basados en certificados oficiales, afirmaciones genéricas carentes de contenido, alegar un aspecto ambiental como si fuera de todo el producto cuando solo es de una parte, presentar como un aspecto diferenciador algo que es una obligación legal, no informar de que una actualización puede empeorar el funcionamiento del producto o falsas alegaciones sobre la durabilidad.
- Herramientas de comparación: empresas que brindan un servicio que compara la sostenibilidad de los productos estarán obligadas a revelar información sobre el método de comparación, los productos que se comparan o los proveedores, entre otros.



### **ÍNDICE DE REPARABILIDAD**

La [Comisión Europea](#) tiene en marcha un proyecto para desarrollar un **sistema de puntuación para calificar la reparabilidad** y, si procede, las posibilidades de actualización de los productos.



En [España](#), el Ministerio de Consumo, anunció en 2021 el desarrollo de un **índice de reparabilidad para aparatos eléctricos y electrónicos (AEE)**, que los clasificará en una escala de cero a diez puntos en función de criterios como la facilidad de desmontaje, la disponibilidad de piezas de repuesto, o la relación entre el precio de los repuestos y el producto original. En la ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados se recoge que el **MITECO llevará a cabo estudios específicos que analicen la vida útil de determinados productos para evitar la obsolescencia prematura**.

Esta iniciativa sigue el ejemplo del **índice de reparabilidad desarrollado en Francia**, en el marco de la ley relativa a la lucha contra el despilfarro y a la economía circular aprobada en 2020. Este etiquetado, en vigor desde el 1 de enero del 2021, ya se ha implementado en 13 tipos de AEE.



Para las empresas supone mejorar parámetros de durabilidad y reparabilidad, puesto que es información que los consumidores podrán valorar en sus decisiones de compra, y respaldar las alegaciones ambientales mediante certificaciones oficiales.

Este marco normativo se completa con la [propuesta de Directiva relativa a la justificación y comunicación de alegaciones medioambientales explícitas \(Directiva sobre alegaciones ecológicas\) \(COM/2023/166\)](#) (más conocida como "Green claims") publicada en marzo de 2023 y que establece medidas adicionales orientadas a hacer los productos más sostenibles, fomentar los modelos de negocio circulares y capacitar a los consumidores de cara a la transición ecológica; y forman parte del compromiso del organismo comunitario con el Pacto Verde Europeo.



### **PROPUESTA DE DIRECTIVA SOBRE ALEGACIONES AMBIENTALES EXPLÍCITAS ("GREEN CLAIMS")**

#### **COM/2023/166**

El principal objetivo de esta nueva propuesta es cubrir afirmaciones explícitas hechas voluntariamente por las empresas para los consumidores, y que se relacionan con un aspecto, impacto o rendimiento ambiental de un producto o del propio comerciante, y adoptan un enfoque de "ciclo de vida", desde las materias primas hasta el final de la vida útil. Es decir, afirmaciones como "envases fabricados con un 30 % de plástico reciclado", "producto ECO", "CO2 100 % compensado" o "neutralidad de carbono".

La propuesta exigirá que dichas afirmaciones deben fundamentarse y que dicha fundamentación debe verificarse ex-ante. Para ello, los Estados miembros serán responsables de establecer procesos de verificación y ejecución, que serán realizados por verificadores independientes y acreditados, siguiendo las siguientes directrices:

- Las afirmaciones deben estar fundamentadas con **evidencia científica ampliamente reconocida**, que identifique los impactos ambientales relevantes y cualquier compensación entre ellos.
- Si se comparan productos u organizaciones con otros productos y organizaciones, estas **comparaciones** deben ser **justas y basadas en información y datos equivalentes**.
- **No se permitirán declaraciones o etiquetas que utilicen una puntuación agregada** del impacto ambiental general del producto en, por ejemplo, la biodiversidad, el clima, el consumo de agua, el suelo, etc., a menos que así lo establezcan las normas de la Unión Europea.
- **Los esquemas de etiquetado ambiental deben ser sólidos y confiables, y su proliferación debe ser controlada**. Se deben fomentar los esquemas a nivel de la Unión Europea, y no se permitirán nuevos etiquetados públicos, a menos que se desarrollen a nivel de la Unión Europea, y los nuevos etiquetados privados solo se permitirán si pueden demostrar una mayor ambición ambiental que los existentes y obtener una aprobación previa para ser permitidos.
- Las etiquetas ambientales deben ser transparentes, verificadas por un tercero y revisadas periódicamente.

Las microempresas (menos de 10 empleados y menos de 2 millones de euros de facturación) quedarían exentas de las obligaciones de esta propuesta, a menos que deseen acogerse a las reglas.



En materia de transparencia ambiental, existe una gran expectativa en torno al despliegue de un **pasaporte digital de producto** que introduce la **propuesta de Reglamento de ecodiseño para productos sostenibles (COM/2022/142)**.

Este pasaporte integrará en el propio producto la información ambiental con enfoque de ciclo de vida para contribuir a decisiones de clientes públicos y/o privados dirigidas a una sustitución o reducción de consumo de materiales, un mayor contenido en reciclados, una etapa de uso ambientalmente adecuada, una mayor durabilidad y una retención del valor del producto y de los materiales, facilitando la reutilización, reparación y reciclado.

La primera apuesta de pasaporte digital de producto es el registro electrónico, planteado en la **propuesta de Reglamento sobre pilas y baterías (COM/2020/798)**, que aporte información sobre el rendimiento y la durabilidad de las baterías.

Los próximos sectores y productos para los que se plantea desplegar un pasaporte digital son los productos electrónicos y otras cadenas de valor claves según el Plan de Acción de Economía Circular europeo, como mobiliario, TIC o textil, y productos intermedios de alto impacto como el acero, el cemento y los químicos.

Mientras avanza el despliegue del pasaporte digital de producto europeo, se están lanzando iniciativas regionales y sectoriales como la iniciativa **Product Circularity Datasheet** que está desarrollando el Gobierno de Luxemburgo para facilitar la estandarización de los datos.



### LAS CLAVES DEL PASAPORTE DIGITAL DE PRODUCTO (PDP) EUROPEO

- **¿Qué es el PDP?** Es un conjunto de datos específicos de un producto, que incluye la información definida en un acto delegado aplicable al producto en cuestión, y al que se puede acceder digitalmente.
- **¿Cuál es su objetivo?** Acabar con la pérdida de información a lo largo de la cadena de valor, procesando y compartiendo la información relacionada con el producto entre las empresas de la cadena de suministro, las autoridades y los consumidores, asegurando la interoperabilidad de los PDP dentro y entre las cadenas de suministro.
- **¿Qué tipo de información recogerán?** Información relacionada con la sostenibilidad medioambiental de productos, la circularidad y las sustancias preocupantes.
- **¿Qué no es el PDP?** No es una ecoetiqueta que avale que un producto es medioambientalmente mejor que otro, aunque contendrá la información necesaria para demostrar las premisas recogidas en una ecoetiqueta y permitirá la comparación de productos.



### PRODUCT CIRCULARITY DATASHEET INITIATIVE

Esta iniciativa de estándar de Pasaporte Digital del Producto, puesta en marcha por el Ministerio de Economía de Luxemburgo en 2018 en colaboración con fabricantes y plataformas multinacionales y regionales, aborda la dificultad a la que se enfrenta la industria y los consumidores para acceder a datos fiables sobre las propiedades circulares de un producto. Se identifica como barrera que los secretos comerciales obstaculizan la transparencia y faltan normas de información, lo que obliga a los fabricantes a enviar diferentes conjuntos de datos en diversos formatos a los clientes y a las plataformas de productos.

Esta iniciativa plantea como solución desarrollar una forma **estandarizada de presentar los datos para que cada uno pueda adaptarlos a sus propios sistemas** y no sea una "norma" burocrática más. Se centra en hacer que los **datos básicos de circularidad estén ampliamente disponibles de forma descentralizada**, de modo que no sea necesario depender de una plataforma o base de datos centralizada y se evite una pérdida innecesaria de confianza.

En ese sentido, ha puso en marcha la Product Circularity Datasheet (PCDS), una fuente básica de datos verificables que puede utilizarse **para establecer el grado de circularidad de un producto e informar sobre la trayectoria circular para la que fue diseñado y fabricado**. La PCDS ofrece un formato estandarizado con datos fiables sin puntuación ni clasificación de estos aspectos.

Actualmente la iniciativa, que se encuentra en la fase de validación de a hoja de ruta, cuenta con más de 50 empresas adheridas en 12 países diferentes, entre ellas ArcelorMittal.



### **INFORME : DIGITAL PRODUCT PASSPORT: THE TICKET TO ACHIEVING A CLIMATE NEUTRAL AND CIRCULAR EUROPEAN ECONOMY?**

El Instituto para el Liderazgo Sostenible de la Universidad de Cambridge y el Instituto Wuppertal han publicado un nuevo informe sobre cómo un pasaporte digital de productos (PDP) bien diseñado podría permitir la acción climática y mejorar la circularidad en la UE.

El análisis, basado en el conocimiento comercial, argumenta que un sistema de pasaporte de productos proporcionaría a las partes interesadas de la industria, las empresas, las autoridades públicas y los consumidores una mejor comprensión de los materiales utilizados en el producto, así como su impacto ambiental.

Algunos **aspectos destacados** del informe son los siguientes:

- **Tipo de productos.** Los PDP podrían implementarse en sectores que producen **baterías, textiles, muebles, electrónica, y materiales de construcción y edificación** de manera similar a los Material Passports, BIM y automóviles (Catena-X). En particular, los productos de alto valor, como las baterías de tracción más grandes utilizadas en el sector de la automoción, son adecuadas para PDP específicos, ya que la recirculación de los materiales críticos y componentes de alta calidad que contienen estos productos generan beneficios ambientales y económicos directos. Por otro lado, para los productos más pequeños y de menor valor que pueden producirse en masa es más probable que se creen PDP para un lote en particular o serie de productos. Actualmente, estos planes sectoriales se encuentran en etapa de concepción o prototipo.
- **Posibles aplicaciones:**
  - ⇒ **Obligaciones de reporte.** Los PDP podrían ser relevantes para las industrias como herramienta de cumplimiento de obligaciones de reporte de la cadena de suministro basadas en datos digitales, como las emisiones de GEI, las evaluaciones del ciclo de vida o las responsabilidades sociales corporativas (por ejemplo, podrían proporcionar información detallada y reciente a lo largo de la cadena de valor para Alcance 3).
  - ⇒ **Habilitadores de soluciones circulares.** Los PDP podrán servir para informar a los fabricantes sobre la naturaleza y cualidades de los materiales secundarios, y podrán respaldar estrategias de economía circular como la reparación o la remanufactura.
  - ⇒ **Compra pública.** Los PDP podrán usarse para establecer criterios para la contratación pública ecológica y como una herramienta de verificación para las ecoetiquetas.
- **Información según el destinatario.** Aún no está claro si el PDP ofrecerá información diferente según el destinatario (consumidor, empresa, o administración pública).
- **Marco legislativo.** El despliegue del PDP se recoge en el Reglamento de ecodiseño y se menciona en el Reglamento de productos de construcción, pero también se relaciona con la Estrategia Europea de Textiles Sostenibles y Circulares, siendo el PDP el eje en torno al que gira la transición digital y circular de los textiles. Además, es posible que en el futuro tenga un rol decisivo en el **Mecanismo de ajuste en frontera de carbono**, puesto que podría establecerse un pago por huella de carbono del producto a los importadores para poder comercializarlo en la UE, y esa información podría extraerse del PDP. También podría tener una aplicación en relación al cumplimiento de las obligaciones de la Directiva de diligencia debida, ya que el PDP podría garantizar a las empresas afectadas el acceso a información fiable de su cadena de suministro.







### Implicación de la cadena de valor para cumplir las obligaciones en transparencia ambiental

Las exigencias normativas y de mercado de transparencia ambiental requieren por parte de las empresas sistematizar la evaluación ambiental de productos y del desempeño de la organización con enfoque de ciclo de vida, colaborando de forma estable con toda la cadena de valor. Para ello, hay diferentes herramientas disponibles en el mercado que buscan estandarizar los datos y facilitar su intercambio a lo largo de toda la cadena. Por ejemplo, una herramienta que ayuda a las empresas a medir la circularidad son los [Circular Transition Indicators](#), cuya versión 3.0 ya está disponible, que puede apoyarse en la [norma ISO/CD 59020](#) como estándar marco para la implementación.



### **CIRCULAR TRANSITION INDICATORS (CTI) V4.0**

Con la generalización de la sostenibilidad, aumenta la presión sobre las empresas para que demuestren su rendimiento circular. El marco de los Indicadores de Transición Circular ayuda a las empresas a responder a esta creciente demanda, proporcionando una forma sencilla e independiente del sector para medir la circularidad y ofreciendo información sobre cómo reducir el uso de recursos primarios y la generación de residuos.

En mayo de 2023, el World Business Council for Sustainable Development (WBCSD) ha publicado la versión 4.0 de los CTI para satisfacer la necesidad de las empresas de contar con una forma universal y coherente de medir la circularidad. Sobre la base de la versión anterior lanzada en 2022, los CTI v4.0 incluyen dos novedades a destacar:

- **Metodología ampliada de impacto en GEI** para abordar el impacto del abastecimiento de productos reutilizados/ reacondicionados y componentes remanufacturados en la contabilidad de emisiones de alcance 3 de una empresa, comparar el impacto en las emisiones de GEI de los materiales de base biológica renovables frente a los no renovables, y considerar en los flujos de salida circulares la diferencia de impacto en la huella de carbono.
- **Nuevo indicador de impacto en la naturaleza** centrado en el impacto del uso del suelo.

Además, para apoyar y guiar a las empresas a través del proceso de evaluación de la CTI, WBCSD junto con Circular IQ ha desarrollado una herramienta en línea, disponible en [www.ctitool.com](http://www.ctitool.com)



### **NORMAS ISO SOBRE ECONOMÍA CIRCULAR**

El comité técnico ISO/TC 323, encargado de la estandarización en el campo de la economía circular, trabaja en la definición del marco y los principios de la economía circular, directrices sobre modelos de negocio y cadenas de valor, un marco de medición de la circularidad y un enfoque basado en el resultado para la economía circular.

- ISO/CD 59004 Economía circular - Marco y principios para la implementación
- ISO/CD 59010 Economía circular - Directrices sobre modelos de negocio y cadenas de valor
- ISO/CD 59020 Economía circular - Marco de medición de la circularidad
- ISO/CD TR 59031 Economía circular - Análisis de casos de estudio
- ISO/CD TR 59032.2 Economía circular - Revisión de la implementación del modelo de negocio
- ISO/WD 59040.2 Economía circular - Ficha técnica de la circularidad del producto





## La transparencia ambiental permite mejorar el posicionamiento en los procesos de evaluación de proveedores

La transparencia ambiental también juega un papel clave en la mejora del posicionamiento de las empresas en los diferentes esquemas de evaluación de proveedores (como [EcoVadis](#), [NQC](#), [CDP](#) o [B Corp](#), entre otros) utilizados por las grandes multinacionales en sus procesos de contratación.

Para adecuarse a estos sistemas y no perder oportunidades de mercado, las empresas deben **mejorar el perfil ambiental tanto de su propia organización como de los productos que ofrecen, integrando la visión del ciclo de vida** y avanzando en la transparencia ambiental que requieren estos sistemas de evaluación.

También existen iniciativas y alianzas como la [World Benchmarking Alliance \(WBA\)](#) dedicadas a la valoración de las empresas. La WBA califica a las 2.000 entidades más influyentes del mundo en su contribución a los ODS e identifica a las 750 empresas con mayor desempeño en aplicación de la circularidad. En 2021, esta iniciativa amplió el alcance de sus evaluaciones incluyendo la naturaleza y la biodiversidad, y en abril de 2021 presentó la metodología Nature Benchmark. Esta metodología, sometida a consulta pública, mide el desempeño de 1.000 empresas en 22 industrias entre 2022 y 2023 en cuanto al avance en la consecución de objetivos basados en la ciencia para emisiones GEI, deforestación neto cero, extracción de agua eficaz en un contexto de escasez de agua, economía circular, disociación de recursos o principios de jerarquía de mitigación.

### ¿Qué criterios incluyen los cuestionarios de los sistemas de evaluación?

	 <sup>1</sup>	 <sup>2</sup>	 <sup>3</sup>	 <sup>4</sup>
<b>PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES</b>				
Sistema de gestión ambiental (ISO 14001)	●	●	●	
Política de gestión ambiental		●		●
Porcentaje de las instalaciones de la empresa con una certificación de construcción sostenible (LEED, BREEAM,...)	●		●	
<b>AGUA</b>				
Consumo total del agua	●		●	
Medidas orientadas a impulsar la eficiencia en el consumo de agua (grifería termostática, con temporizador, electrónica...)			●	
Medidas orientadas a impulsar la reutilización del agua (p.e. sistemas de recogida de agua de lluvia)			●	
Evaluación de riesgos relacionados con el agua	●		●	
<b>ENERGÍA</b>				
Uso de energía renovable	●		●	●
Consumo total de energía	●		●	●
Intensidad energética				
Medidas orientadas a incrementar la eficiencia energética (p.ej. uso de LEDs)				●
<b>MATERIAS PRIMAS</b>				
Porcentaje de materias primas reciclables/ biodegradables	●		●	
Consumo de materias primas de origen reciclado				●
<b>RESIDUOS</b>				
Recogida selectiva de residuos y reciclaje	●			●
Señalización y/o formación para la correcta recogida				●
<b>CAMBIO CLIMÁTICO</b>				
Emisiones de GEI de alcance 1 y 2	●		●	●
Emisiones de GEI de alcance 3	●		●	●
ISO 14064	●	●	●	
Iniciativas relacionadas con la reducción de las emisiones: Planes de movilidad para empleados, campañas de sensibilización...				●
<b>BIODIVERSIDAD</b>				
Iniciativas relacionadas con la conservación/ recuperación de la biodiversidad			●	
Compromiso público apoyando alguna iniciativa en relación con la biodiversidad			●	

1 Esquema de evaluación del sector automovilístico, 10 y 49 empleados y en España

2 Esquema de evaluación del sector automovilístico

3 Esquema de evaluación de cambio climático, seguridad del agua y bosque (versión completa)

4 Esquema de evaluación de servicios de consultoría, más de 1.000 empleados y en España



## Ecodiseño para una Economía Circular

### De la durabilidad al pasaporte digital

El diseño de productos y servicios con enfoque de ciclo de vida es imprescindible para impulsar la circularidad de la economía y así lo recoge la iniciativa europea de productos sostenibles, uno de los drivers normativos ambientales que mayor impacto se espera tenga en las empresas.

La revisión de la Directiva de Ecodiseño incorpora algunos cambios significativos, que se están recogiendo en la [propuesta de Reglamento de ecodiseño para productos sostenibles \(COM/2022/142\)](#). Los cambios más relevantes son la extensión a productos no relacionados con la energía como, por ejemplo, el acero o el cemento, y la incorporación de criterios para [mejorar la circularidad de los productos, como la durabilidad, reparabilidad, remanufactura, reciclabilidad o contenido de material reciclado](#); así como el despliegue de un pasaporte digital de producto.



#### **REVISIÓN DE LA PROPUESTA REGLAMENTO DE ECODISEÑO**

2022/0095/COD

La revisión del Parlamento Europeo del texto de la CE, del 6 de diciembre de 2022, propone ampliar los aspectos contemplados en el reglamento para [cubrir la obsolescencia programada](#) de los productos, así como la sostenibilidad social y los [aspectos de diligencia debida a lo largo de la cadena de valor](#). Además, se propone que los objetivos de la UE de lograr la neutralidad climática para 2050 y de reducir la huella global de materiales y consumo se tengan en cuenta a la hora de elaborar los requisitos de diseño ecológico. Destaca que se plantea eliminar la posibilidad de que la industria establezca medidas de autorregulación.

Para el plan de trabajo sobre diseño ecológico y etiquetado energético 2024-2027, indica que se debería dar [prioridad a los siguientes productos: hierro, acero, cemento, aluminio, textiles, muebles \(incluidos colchones\), neumáticos, detergentes, pinturas, lubricantes, productos químicos, productos relacionados con la energía cuyas medidas de aplicación deban revisarse o definirse de nuevo, y productos TIC](#).



#### **PROPUESTA DE NUEVO REGLAMENTO DE ECODISEÑO PARA PRODUCTOS SOSTENIBLES**

COM/2022/142

La propuesta de un nuevo Reglamento de requisitos de Diseño Ecológico para Productos Sostenibles, publicada el 30 de marzo de 2022, crea un marco para establecer requisitos de ecodiseño para grupos específicos de productos con el fin de mejorar significativamente su circularidad. El nuevo reglamento será aplicable a cualquier producto puesto en el mercado europeo, con algunas excepciones (como alimentos y piensos), y establece lo siguiente:

- Requisitos de ecodiseño relacionados con la durabilidad, reutilizabilidad, reparabilidad, eficiencia energética, contenido reciclado, remanufactura, reciclado, circularidad de las sustancias, huella ambiental (de conformidad con el acto delegado aplicable) y huella de carbono.
- [Requisitos de información relacionados con el pasaporte digital de producto](#) con información destinada a los consumidores e instalaciones de tratamiento sobre la manera de utilizar, mantener, reparar o eliminar el producto al final de su vida útil y sobre sustancias preocupantes.
- Obligación de informar sobre los productos de consumo no vendidos desechados para la reutilización, refabricación, reciclado o eliminación.
- [Prohibición de la destrucción de productos de consumo no vendidos](#) que tengan impactos ambientales significativos.
- Definición de [requisitos de ecodiseño en procesos de compra pública verde](#) mediante actos delegados, incluyendo especificaciones técnicas y criterios de selección.
- Refuerzo de la vigilancia de mercado. Los Estados Miembros deberán tener planes bienales con los productos/requisitos prioritarios y el número de controles [a realizar para verificar el cumplimiento de los requisitos de ecodiseño](#) (la CE podrá exigir un número mínimo de controles). Esto obliga a los agentes de la cadena de suministro a facilitar a los fabricantes y a las autoridades nacionales la información requerida.

Para el despliegue del reglamento, se desarrollarán actos delegados para las diferentes categorías de productos. Estos actos recogerán los requisitos de rendimiento y de información, incluyendo el contenido de los pasaportes digitales de producto. Se establece la adopción de 30 actos delegados para 2030, los primeros 18 entre 2024 y 2027 y los doce siguientes entre 2028 y 2030.



El 15 de Mayo de 2023 el Consejo Europeo ha adoptado su [posición sobre la propuesta de reglamento por el que se establece un marco para fijar requisitos de diseño ecológico para productos sostenibles](#). El enfoque general establece un período de transición mínimo de 18 meses después de la entrada en vigor del acto delegado que establece los requisitos de diseño ecológico antes de que comience a aplicarse, dando así tiempo a los operadores económicos para adaptarse a los nuevos requisitos. Los Estados miembros también tienen dos años para adaptarse y adoptar las medidas nacionales necesarias, incluidas las relacionadas con la vigilancia del mercado y las multas. También introduce una prohibición directa de la destrucción de textiles, calzado y prendas de vestir, con una exención de cuatro años para las medianas empresas y una exención general para las pequeñas y microempresas.



## INFORME - ECODESIGN FOR SUSTAINABLE PRODUCTS REGULATION - PRELIMINARY STUDY ON NEW PRODUCT PRIORITIES (JRC)

Bajo el marco del futuro reglamento de diseño ecológico para productos sostenibles, los requisitos de diseño ecológico se pueden establecer a dos niveles:

- A través de **critérios por categorías de productos específicos**, cubriendo la totalidad de su ciclo de vida.
- Mediante lo que se denomina **“medidas horizontales”**, medidas transversales aplicables a grupos de productos que comparten características comunes.

Este informe del Joint Research Centre (JRC) de la Comisión Europea pretende sugerir una serie de grupos de productos y medidas horizontales por las que empezar la aplicación de nuevos requisitos bajo este nuevo reglamento, una vez que entre en vigor.

De una lista inicial de 34 grupos de productos analizados, se proponen **19 productos prioritarios** de actuación (en base a **12 productos de uso final** y **7 productos intermedios**).

Su selección se ha basado en criterios de relevancia ambiental para **diez categorías de impacto** que abordan los principales objetivos climáticos, ambientales y energéticos de la UE: efectos sobre el agua; efectos sobre el aire; efectos sobre el suelo; efectos sobre la biodiversidad; generación y gestión de residuos; cambio climático; consumo de energía durante el ciclo de vida; toxicidad humana; eficiencia de los materiales; y extensión de la vida útil.

Ecodesign for Sustainable Products Regulation - Proposal for new **end-use** products

Score	Category	WATER	AIR	SOIL	BIODIVERSITY	WASTE	CLIMATE CHANGE	ENERGY USE	HUMAN TOXICITY	MATERIAL EFFICIENCY	LIFETIME EXTENSION	STRATEGIC AUTONOMY
43	TEXTILES and FOOTWEAR	5	2	4	4	5	5	5	3	5	5	1
30	FURNITURE	1	3	3	3	4	3	3	2	3	5	1
30	CERAMICS PRODUCTS	3	3	3	3	3	4	4	1	3	3	1
30	TYRES	3	4	3	3	3	3	3	2	3	3	6
28	DETERGENTS	4	2	1	4	3	3	3	2	3	3	1
26	BED MATTRESSES	1	3	1	2	5	3	3	2	3	3	2
24	LUBRICANTS	2	2	2	2	2	3	3	2	3	3	2
24	PAINTS	3	3	2	3	3	2	2	2	3	1	3
23	COSMETICS	4	2	1	4	3	2	1	2	3	1	1
22	TOYS	1	1	1	1	3	2	2	3	3	5	1
21	FISHING GEARS	4	1	1	4	3	2	1	1	3	1	1
18	ABSORBENT HYGIENE PRODUCTS	2	1	2	2	4	2	2	1	1	1	1

Ecodesign for Sustainable Products Regulation - Proposal for new **intermediate** products

Score	Category	WATER	AIR	SOIL	BIODIVERSITY	WASTE	CLIMATE CHANGE	ENERGY USE	HUMAN TOXICITY	STRATEGIC AUTONOMY
31	IRON & STEEL	5	5	2	2	4	5	5	3	5
27	NON-FERROUS METAL PRODUCTS	3	2	3	2	5	4	5	3	4
26	ALUMINIUM	1	4	4	3	4	4	4	2	3
25	CHEMICALS	3	3	3	3	3	4	4	2	5
23	PLASTICS	3	3	2	2	3	4	4	2	3
22	PULP & PAPER	3	2	3	3	2	4	4	1	2
19	GLASS	3	2	2	3	1	3	4	1	2



Otra iniciativa muy relacionada con el reglamento de ecodiseño, en cuanto a la inclusión de criterios de economía circular en los productos y el despliegue de pasaportes digitales de producto, es la [propuesta de Reglamento sobre pilas y baterías \(COM/2020/798\)](#), pendiente de su aprobación por parte del Consejo y el Parlamento.



## **PROPUESTA DE REGLAMENTO RELATIVO A LAS PILAS Y BATERÍAS Y SUS RESIDUOS**

COM/2020/ 798

En el [texto acordado en marzo de 2022](#), se han planteado varios cambios con respecto a la propuesta inicial, entre otros:

- **Ampliación del alcance del Reglamento:** además de las baterías de automoción y baterías industriales, se incluyen todas las baterías de vehículos eléctricos independientemente de su capacidad, así como las baterías de medios de transporte ligeros.
- Además de los requisitos de sostenibilidad y etiquetado, se hace mención explícita a los **requisitos de diligencia debida en la cadena de valor** para las materias primas, sustancias químicas y materiales secundarios usados en baterías y pilas, abordando aspectos como el cambio climático y la biodiversidad.
- Se establece que el pasaporte de baterías deberá contener, además de la **información sobre durabilidad y rendimiento**, información sobre el estado de salud y la **vida útil** prevista.
- En relación a la información sobre la huella de carbono, será necesario **informar sobre las materias primas utilizadas**, incluida la proporción de contenido renovable.
- En relación a las materias primas contempladas por el reglamento, **se añaden el cobre, el hierro y la bauxita**.





## Construcción circular

En cuanto al sector de la construcción, destaca la [propuesta del nuevo Reglamento de productos de construcción \(COM/2022/144\)](#) (CPR, por sus siglas en inglés), que pretende alinearse con el nuevo Reglamento de ecodiseño. En este sentido, además de intervenir en aspectos relacionados con la seguridad y funcionalidad, el CPR establecerá los requisitos de diseño ecológico para productos de construcción (salvo para los productos que estén relacionados con la energía, que se enmarcan en el Reglamento de ecodiseño). Se prevé, además, que el nuevo CPR contribuya positivamente a [impulsar la construcción industrializada sostenible](#), dotando de mayor solidez y seguridad a las cadenas de valor del sector.

En el CPR también se establece una congruencia con el nuevo Reglamento de ecodiseño en relación al desarrollo de un [pasaporte digital para productos de construcción](#), pudiendo adoptar un acto delegado para establecer una base de datos o sistema europeo de productos de construcción basado en el pasaporte digital.



### PROPUESTA DE REGLAMENTO DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN (CPR)

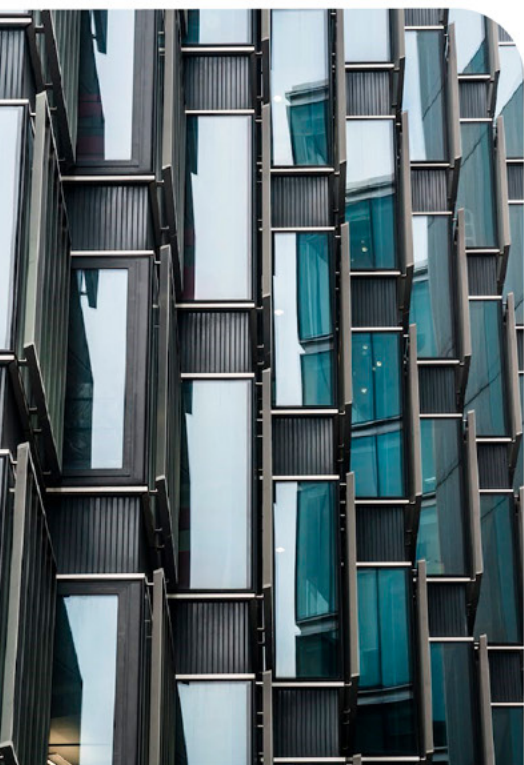
#### COM/2022/144

La propuesta del nuevo Reglamento de productos de construcción (CPR, por sus siglas en inglés) amplía los criterios de sostenibilidad y circularidad a tener en cuenta dando [preferencia a los materiales reciclables y a los materiales secundarios](#), prevé obligaciones de introducir [información para la reparación](#) y sobre contenido mínimo reciclado y otros valores límite relativos a aspectos de sostenibilidad medioambiental.

El Reglamento establece que para declarar las características relacionadas con la sostenibilidad de los productos de construcción se emplearán las declaraciones de prestaciones y las declaraciones de conformidad (necesarias de manera general para probar que los productos cumplen con los requisitos de la UE). Se establece como [obligación que la documentación técnica del producto incluya el cálculo obligatorio o facultativo de la sostenibilidad medioambiental](#) evaluada de acuerdo con las especificaciones técnicas armonizadas (con la excepción de los productos usados, remanufacturados o excedentes). Todo esto impulsará al sector a conocer aspectos ambientales de todo el ciclo de vida de sus productos, para lo que deberá recabar esta información y colaborar con la cadena de valor para asegurar el flujo de información ambiental. En Francia, ya se han adelantado a esta obligación mediante el reglamento [RE2020](#) ([ver cuadro página siguiente](#)).

El CPR planea establecer una base de datos o sistema de productos de construcción de la UE que se base en la medida de lo posible en el Pasaporte de Producto Digital. Los fabricantes cargarán datos definidos y todos los operadores económicos tendrán acceso a los datos almacenados que les conciernen específicamente. En la base de datos de productos, los fabricantes pondrán a su disposición instrucciones de uso y reparación, así como guías sobre cómo remanufacturar o reciclar productos.

En cuanto a la digitalización, la propuesta del nuevo CPR aprovecha al máximo el potencial de la digitalización para reducir las cargas administrativas. Así, según la nueva propuesta, en el futuro, toda la información y la documentación se podrá procesar de forma digital (como los pasaportes digitales de productos) y almacenados, compartidos y accesibles en un sistema de información. Esto permitirá que los datos relacionados con el CPR se almacenen en los Libros Digitales de los edificios y se utilicen para los cálculos exigidos por otros actos legislativos (por ejemplo, la Directiva sobre la eficiencia energética de los edificios).





### **REGLAMENTO RE2020 EN FRANCIA**

La nueva regulación francesa Réglementation Environnementale 2020 (RE2020), que sustituye a la anterior RT2012, es más ambiciosa desde el punto de vista de la sostenibilidad aplicada al sector de la construcción y la vivienda, al incluir nuevos apartados relacionados con la **huella de carbono de los nuevos edificios y sus efectos en la eficiencia energética**.

Esta normativa establece que los proyectistas franceses deben presentar un informe técnico del ciclo de vida de los edificios para uso residencial, educativo y de oficinas en todo el país a partir de 2022. Se introduce una nueva **metodología basada en un análisis de ciclo de vida (ACV) que contempla todas las emisiones de gases de efecto invernadero de un edificio a lo largo de su vida**, desde la construcción hasta la demolición. La inclusión del ACV ha generado conflictos con las industrias de materiales que se verán penalizadas y critican que se beneficie a materiales de madera y de origen biológico.

Varios textos legales especifican las exigencias de la RE2020 y reorganizan el CCH francés (Code de la construction et de l'habitation), equivalente al Código Técnico de la Edificación español. Un decreto (**arrêté du 4 août 2021**) detalla, por su parte, el método de cálculo del impacto ambiental de los edificios e integra una norma específica ligada a la **utilización de componentes provenientes de la reutilización** considerando que estos no tienen impacto, lo cual se espera que incentive enormemente el uso de componentes reutilizados.

El reglamento RE2020 también establece otros aspectos relevantes para el sector de la construcción:

- Reducción de un 30 % del indicador de necesidades bioclimáticas de los nuevos edificios, a considerarse de manera diferenciada en invierno y en verano.
- Reducción del consumo de energía primaria convencional del proyecto (incluyendo necesidades de refrigeración) que no deberán superar ciertos umbrales.
- Introducción de un umbral máximo de uso de energía no renovable.

Para avanzar en la incorporación criterios circulares y el reporte ambiental las empresas del sector de la construcción podrán apoyarse en herramientas como **Level(s)**, el marco europeo para la evaluación ambiental del entorno construido, o **Madaster**, que trabaja en el desarrollo de pasaportes de materiales de construcción.



### **LEVEL(S): MARCO DE EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL EUROPEO DEL ENTORNO CONSTRUIDO**

El proyecto LIFE Level(s) está dirigido a reconocer el valor de los edificios sostenibles en Europa a través de una mayor concienciación y uso de los indicadores especificados mediante la herramienta Level(s), un lenguaje común para que los actores de la cadena de valor aborden el rendimiento medioambiental del ciclo de vida de los edificios.



La herramienta ha incorporado a lo largo de 2022 algunas novedades para facilitar su uso, que pueden ser de interés para incorporar criterios de sostenibilidad y circularidad de los proyectos y evaluarlos en esos mismos términos:

- **Guía para incorporar indicadores Level(s) en los procesos de compra pública.** Mediante esta guía se pretende facilitar la incorporación de los indicadores del marco Level(s) en los procesos de contratación pública.
- **Conjunto de materiales de formación en línea con un curso de aprendizaje electrónico,** pensado para ofrecer una visión general detallada de Level(s) y ayudar a las personas usuarias a prepararse para empezar a utilizarlo en su entorno de trabajo, y la **Herramienta de Cálculo y Evaluación**, pensada para aquellas personas ya familiarizadas con Level(s) para facilitarles la realización de sus evaluaciones de rendimiento de sostenibilidad. Además, como etapa final, el proyecto está llevando a cabo cursos de formación en toda Europa sobre los indicadores del Marco Level(s).
- **Nuevos manuales de uso y herramientas para los indicadores 1.1** (eficiencia energética en la etapa de uso), 2.1 (compra de materiales) y 2.4 (diseño para la deconstrucción).



## MADASTER

Madaster es una plataforma online que facilita la construcción circular y la gestión de los materiales de bienes inmuebles e infraestructuras (actualmente activa en Países Bajos, Suiza, Alemania, Noruega, Bélgica y Dinamarca). La plataforma se creó en 2017 y en 2018 recibió financiación a través del programa Horizon 2020. Su objetivo es eliminar los residuos dando a cada material del entorno construido una identidad documentada y registrada, basándose en el principio de que “los residuos son materiales sin identidad.”

A través del registro en la plataforma y la carga de los datos requeridos, permite obtener la siguiente información:

- **Pasaporte de materiales.** Al utilizar Madaster se crea automáticamente un pasaporte de materiales único para ese edificio u objeto. Este pasaporte siempre muestra exactamente qué materiales y productos se incluyen, así como su impacto en la circularidad y el medio ambiente, y el valor residual potencial que representan. Para crear automáticamente dicho pasaporte, basta con cargar el documento BIM (IFC) o Excel. Cabe destacar que **el pasaporte digital de productos que va a desarrollar la Comisión Europea se apoya en gran medida en la infraestructura digital y la experiencia de Madaster.**
- **Índice de circularidad Madaster.** Muestra el valor circular de los materiales y cómo se aplican dentro de los objetos y tiene en cuenta el grado de desensamblaje de todos los componentes y productos. De este modo, forma el índice de circularidad que indica el carácter circular de un determinado objeto. Además, también ofrece los datos y conocimientos necesarios para seguir aumentando la circularidad.
- **Conocimiento del almacenamiento de CO<sub>2</sub>.** Madaster muestra cuánto CO<sub>2</sub>, o carbono incorporado, contiene un objeto. También se registra la presencia de sustancias tóxicas. Esta información puede actualizarse, de forma automática, siempre que se produzcan cambios en el objeto, como en los casos de renovación.
- **Registro de datos públicos.** Madaster también puede utilizarse como registro público, en cuyo caso la plataforma recupera toda la información disponible sobre una zona determinada, como los tipos de materiales utilizados y sus cantidades en un área definido por la persona usuaria. Son las personas usuarias las que deciden si quieren añadir sus datos al registro público.
- **Gemelo digital.** Permite generar un perfil completo de la estructura del objeto.
- **Demolición.** También puede servir como herramienta de consulta para fines de demolición.







## Materias primas secundarias y gestión de residuos

### Mejorando la seguridad en el suministro desde la circularidad

Los problemas actuales de suministro provocados por la escasez de ciertos componentes y materias primas, los retrasos por parte de los proveedores y su deslocalización o la volatilidad de los precios están suponiendo un riesgo importante para la productividad de gran parte de las empresas.

La economía circular, desde su enfoque de reducción del consumo de materias primarias, contribuye a paliar la actual crisis de materias primas y su impacto negativo en la productividad de las empresas, disminuyendo el riesgo de desabastecimiento y la dependencia de las importaciones y mejorando la competitividad.

Los organismos legislativos, siendo conocedores de esta problemática que se ha visto enormemente agravada por el conflicto de Ucrania, están desarrollando nuevos drivers normativos encaminados a hacer frente a estos desafíos.

La novedad más significativa en el ámbito europeo ha sido la presentación de la propuesta de **Ley Europea de Materias Primas Fundamentales** que tiene por objetivo tener un acceso seguro y sostenible a las materias. La Ley busca que el **suministro no dependa de materias primas críticas (MPC) importadas de países que no forman parte de la Unión**.

Cabe añadir que se están planteando actuaciones sobre productos con alto contenido de materias primas críticas, por ejemplo, mediante sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor (SCRAP).

Por otro lado, **la revisión de la normativa relativa a los vehículos al final de su vida útil** también incluirá medidas relacionadas con las MPC a través de los objetivos de reciclaje. Además, plantea la obligación de incluir material reciclado en los vehículos nuevos, previsiblemente un contenido mínimo de entre el **25 % y 35 % de plástico secundario para 2025 en vehículos nuevos**, y que será seguramente será extensible al acero y al aluminio. Esto pondrá en jaque el sector de automoción, ya que muchas de las empresas se enfrentan a la petición por parte de sus clientes de la inclusión de estos materiales acorde a la nueva legislación y en algunos casos de porcentajes incluso mayores, anticipándose así a posibles restricciones más ambiciosas en el futuro.



### **LEY EUROPEA DE MATERIAS PRIMAS FUNDAMENTALES**

Anunciada por Ursula Von Der Leyen durante su intervención en el debate sobre el estado de la Unión Europea en Bruselas en septiembre de 2022, esta ley, finalmente presentada en marzo de 2023, busca establecer **criterios para identificar Materias Primas Críticas de relevancia estratégica** y facilitar la innovación y su sustitución.

La ley establece fija los siguientes objetivos para 2030 para diversificar el suministro de la UE:

- Al menos el 10 % del consumo anual de la UE para **extracción**,
- Al menos el 40 % del consumo anual de la UE para **procesamiento**,
- Al menos el 15 % del consumo anual de la UE para **reciclaje**,
- No más del 65 % del consumo anual de la Unión **de cada materia prima estratégica en cualquier fase pertinente de transformación** procedente de un solo tercer país.

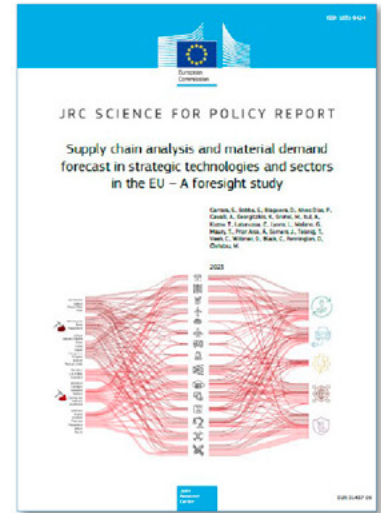


**JRC – SUPPLY CHAIN ANALYSIS AND MATERIAL DEMAND FORECAST IN STRATEGIC TECHNOLOGIES AND SECTORS IN THE EU – A FORESIGHT STUDY**

Para que la Unión Europea alcance los ambiciosos objetivos que se ha fijado para las transiciones energética y digital y su agenda espacial y de defensa, necesita un **acceso ininterrumpido a materias primas críticas** y a muchos productos que las contienen.

Este estudio del JRC realiza un análisis sistemático y detallado de las cadenas de valor completas para **15 tecnologías clave en los cinco sectores estratégicos (energía renovable, electromovilidad, industria, digital y aeroespacial/defensa)**.

El estudio evalúa las dependencias de la cadena de suministro y pronostica la demanda de materiales hasta 2050 en la UE, otras regiones económicas y el mundo. También evalúa las necesidades y vulnerabilidades materiales de la UE ahora y en el futuro. Como tal, proporciona una base prospectiva para ayudar a identificar aquellas **materias primas estratégicas** para tecnologías y aplicaciones clave, identificar cuellos de botella y señalar los segmentos de las cadenas de suministro que necesitan fortalecerse y cómo. Este estudio aporta evidencia científica para respaldar la Ley de Materias Primas Críticas.



Supply Risk	Material	e-mobility			renewable energy			energy-intensive industry			ICT			aerospace&defence			
		Li-ion batteries	Fuel cells	Traction motors	Electrolysers	Wind turbines	Solar photovoltaics	Heat pumps	H2, O2 & electrocatalysis	Art furnaces	Data transmission networks	Data storage and servers	Smartphones and laptops	Additive manufacturing	Robotics	Drones	Space launchers & satellites
5.6	Dysprosium			•		•											
4.9	Terbium					•											
4.8	Gallium						•										
4.1	Magnesium					•											
4.0	Cerium			•		•											
3.9	Iridium			•		•											
3.8	Boron			•	•	•	•		•								
3.8	Ruthenium			•		•											
3.6	Neodymium			•		•											
3.5	Samarium																
3.3	Gadolinium			•		•											
3.2	Praseodymium			•		•											
2.4	Rhodium					•											
2.1	Platinum			•													
1.9	Lithium	•															
1.9	Bismuth																
1.8	Germanium						•										
1.8	Natural graphite	•	•			•			•								
1.7	Cobalt	•	•			•											
1.6	Titanium metal																
1.5	Palladium			•		•											
1.4	Silicon metal			•	•	•			•	•							
1.2	Manganese	•	•			•	•		•	•							
1.2	Tungsten					•											
0.5	Nickel	•	•			•	•	•	•	•							
0.1	Copper	•	•	•		•	•	•	•	•							

Listado de materias primas fundamentales y su aplicación en sectores industriales



Por otro lado, en abril de 2023 el Consejo de la Unión Europea aprobó el Reglamento (UE) 2023/956 por el que se establece un **Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono** con el objeto de gravar la huella de carbono de productos que entren en la Unión Europea desde terceros países. En el Mecanismo, que estará en período transitorio hasta 2026, se **establecen como sectores prioritarios para la aplicación de estas tasas el hierro, el acero, el aluminio, el cemento, los fertilizantes, el hidrógeno y la electricidad.**

La crisis global de abastecimiento y la falta de estrategias circulares puede tener un impacto mayor en aquellos territorios en los que no se dispone de proveedores relevantes de materias primarias. En el caso de Euskadi este problema afecta a materiales como los plásticos, ya que apenas se cuenta con oferta mientras que la generación de residuos es elevada, principalmente procedentes de vehículos fuera de uso, que apenas aportan valor.

Actualmente, tampoco **existen mercados globales consolidados para materias primas secundarias** y las empresas se están viendo afectadas por la baja especificidad en los procesos de valorización y la falta de normalización que asegure la calidad de las corrientes recuperadas.

Para hacer frente a estos problemas, en la actualidad se está trabajando en el desarrollo de estándares de calidad que fomenten un mercado fuerte, sólido y dotado de flujos de materiales trazables. Un ejemplo es la norma **ISO/CD 59014 Materiales secundarios – Principio sostenibilidad y requisitos de trazabilidad** con la que se busca proporcionar un marco para la gestión sostenible de materiales secundarios para los operadores económicos que recuperan materiales secundarios de todo tipo de corrientes de residuos. Este marco se establece a base de una serie de requisitos, que incluyen el desarrollo de políticas y procedimientos a lo largo de la cadena de valor de los materiales secundarios y permite a los fabricantes de productos, productores de materiales y otros compradores de materiales secundarios garantizar una trazabilidad creíble de los materiales recuperados de acuerdo con los criterios de sostenibilidad. Actualmente esta futura norma se encuentra en el estadio de desarrollo.

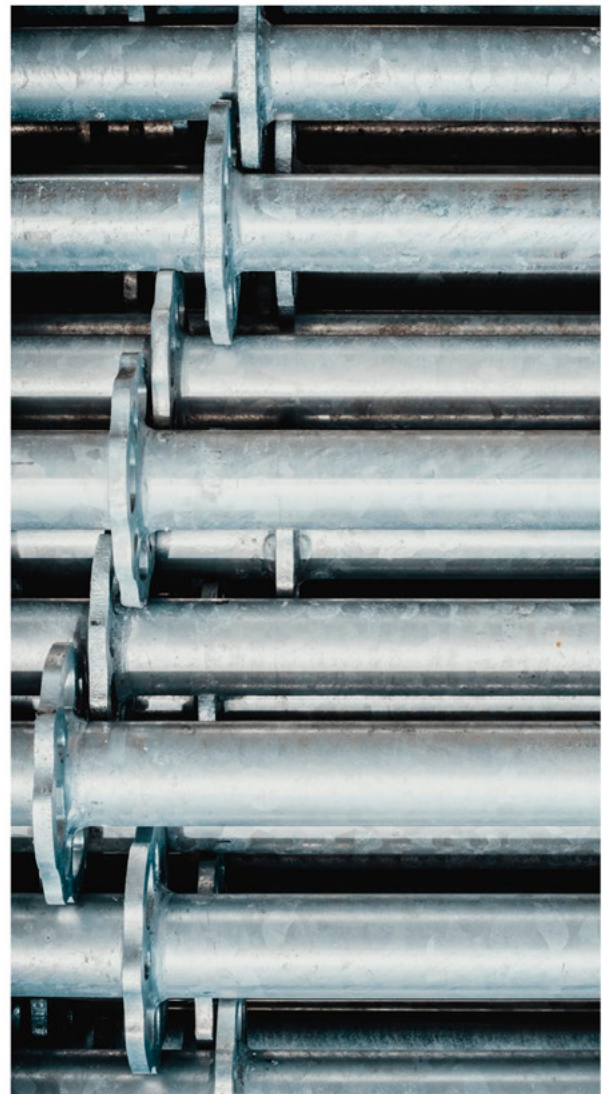
Por otro lado, alianzas de empresas e iniciativas como la **Alianza Europea de Materias Primas** o la **Critical Raw Materials Alliance** también suponen un paso adelante en el mercado en la defensa de la importancia de las materias críticas y en el refuerzo del suministro interno.

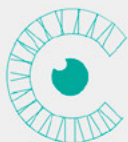


## LA NUEVA TASA DEL MECANISMO DE AJUSTE EN FRONTERA POR CARBONO AFECTA A LA IMPORTACIÓN DE ACERO Y ALUMINIO EN EUSKADI

La nueva tasa europea de Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono de la Unión Europea, con la que se **igualará el precio de carbono de productos importados a precios nacionales**, ha incrementado considerablemente la demanda **de acero y aluminio con mayor contenido de material reciclado** por parte de la industria del metal vasca.

Actualmente, el 75 % del acero y más del 23 % del aluminio consumido en la industria vasca es de origen reciclado, reduciendo la huella ambiental en un 30 % en el acero y un 7 % en el aluminio respecto a material virgen.



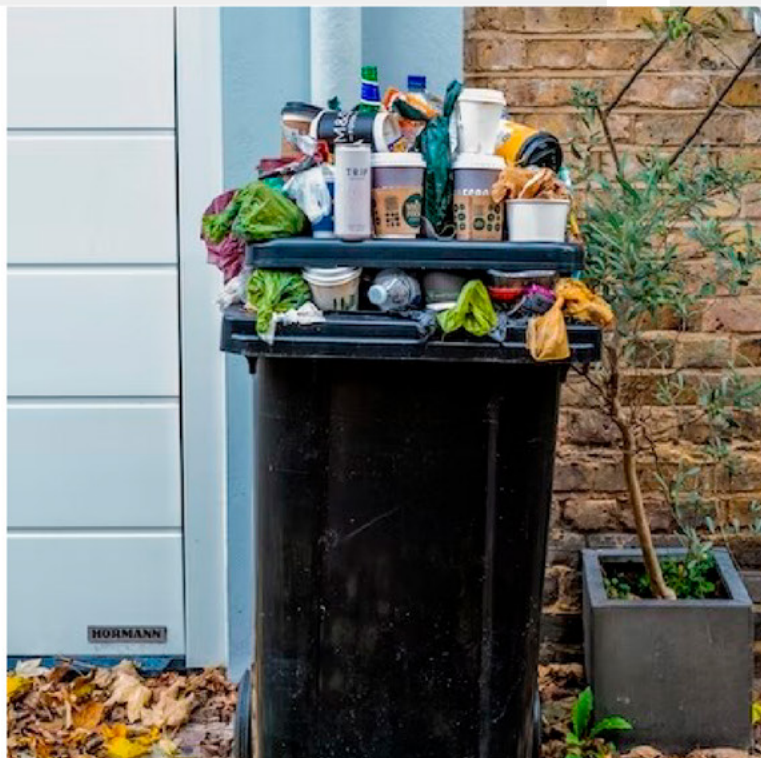


## Soluciones circulares para minimizar la generación de residuos

En cuanto a los residuos, los nuevos requisitos legales impulsan la búsqueda de soluciones circulares. La [Ley 7/2022 española de residuos y suelos contaminados para una economía circular](#), establece impuestos a la incineración y al depósito de residuos en vertederos, lo que obliga a la búsqueda de soluciones para el reciclado de materiales y para la optimización de los procesos de separación en origen. Las empresas deberán mejorar la segregación, desarrollar nuevas técnicas de recuperación, aprovechar los subproductos y establecer relaciones comerciales para dar salida a estos residuos en el mercado. Para lograrlo, será clave la recuperación de materias primas críticas con aplicaciones de alto valor.

Por otra parte, el [Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Euskadi 2030](#) establece un [canon de vertido que entrará en vigor en 2024](#) y se irá subiendo progresivamente, así como la prohibición del depósito en vertedero de RCDs y escorias de acería. Además, plantea otras medidas clave como un [canon a la extracción de áridos](#), el fomento del mercado CE para algunos materiales de construcción como el hormigón, y hasta 10 nuevos decretos para 2030 que permitan nuevos usos para materiales secundarios.

En esta línea, jugará un importante papel el [proyecto de decreto relativo a los Residuos de Construcción y Demolición](#) (RCDs). Entre los objetivos de esta norma, se encuentran fortalecer la prescripción y uso de materiales reciclados, asegurar la calidad de los residuos y de los materiales valorizados derivados y establecer las condiciones generales para poder otorgar la [condición de fin de residuo a los áridos secundarios de RCDs](#) procedentes de instalaciones autorizadas de la CAPV, propiciando además nuevas posibilidades de uso y escenarios asociados, entre otras. De igual manera, se contempla la opción de desarrollar elementos complementarios, como la actualización de la [Orden que regula la producción y uso de materiales reciclados procedentes de RCDs](#), una guía técnica del decreto y manuales y formaciones para algunos aspectos concretos.



## La reducción del desperdicio alimentario juega un papel importante en la transición hacia un modelo de economía circular

Uno de los ámbitos donde más esfuerzos se está haciendo para la reducción de los residuos es el sector de la alimentación. En 2022 el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación presentó el [Proyecto de Ley de Prevención de las Pérdidas y el Desperdicio Alimentario](#), aprobado por el Congreso en mayo de 2023, que tiene por objeto la reducción del desecho de los alimentos sin consumir y favorecer el aprovechamiento.

Para ello, [los agentes de la cadena alimentaria deberán disponer de un plan de prevención de las pérdidas de alimentos y reportar dichas pérdidas](#). Asimismo, deberán fomentar la venta de productos "feos, imperfectos o poco estéticos" que estén en condiciones óptimas de consumo, e incentivar la venta de alimentos de proximidad, ecológicos y a granel. Del mismo modo, un instrumento normativo crucial en la lucha contra el desperdicio alimentario serán los [nuevos criterios de etiquetado sobre la fecha de caducidad y consumo preferente](#).

Para avanzar en la circularidad del sector de la alimentación será necesario optimizar el uso de recursos con una perspectiva de ciclo de vida y avanzar en la reutilización y valorización de subproductos y residuos, desarrollando nuevos procesos de aprovechamiento y aplicando estrategias de bioeconomía.





## Tracción de la cadena de valor alimentaria en la lucha contra la deforestación

Estableciendo criterios de compra verde y traccionando a su cadena de valor, las grandes empresas del sector de la alimentación pueden contribuir a la lucha contra otros problemas ambientales, además del desperdicio alimentario, como pueden ser el cambio climático y la protección de la biodiversidad.

Cabe destacar la [Propuesta de Reglamento relativo a la comercialización y exportación de productos asociados a la deforestación \(COM/2021/706\)](#), que busca traccionar la cadena de valor alimentaria en la lucha contra la deforestación.

En concreto, este reglamento prohíbe **la introducción y comercialización en el mercado de la UE (o exportación) de ganado de bovino, cacao, café, aceite de palma, soja y madera, que contengan o se hayan alimentado de esas materias primas relevantes, asociadas a la deforestación y degradación forestal.**

Diversas organizaciones ecologistas, empresas del sector y de comercio justo, resaltan la importancia de ampliar la lista de productos asociados a la deforestación y degradación forestal a toda la ganadería (no solo vacuno), el caucho y el maíz, entre otros; y la trazabilidad del origen de dichas materias primas.

Asimismo, han subrayado la necesidad de apostar por un reglamento más ambicioso que incluya a otros ecosistemas claves en la captura de CO<sub>2</sub> más allá de los bosques, como pueden ser los pastizales.



### **PROPUESTA DE REGLAMENTO RELATIVO A LA COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ASOCIADOS A LA DEFORESTACIÓN**

COM/2021/706

Además del impacto que generan al fin de su ciclo de vida, la producción de múltiples alimentos, como la soja, el aceite de palma, los aguacates, la carne y cientos de materias primas más, destrozan ecosistemas generando graves impactos en la biodiversidad y el clima. Ante la actual amenaza, la Comisión Europea mediante la [Propuesta de Reglamento relativo a la comercialización y exportación de determinadas materias primas y productos derivados asociados a la deforestación y la degradación forestal](#), pretende frenar la deforestación asociada a la producción, importación y exportación de terminadas materias primas y productos, incentivando a los productores a dar el paso hacia sistemas de producción más sostenibles.





## Envases y embalajes sostenibles

La CE ha publicado una [propuesta de revisión de la Directiva que regula los envases y residuos de envases \(COM/2022/677\)](#).

Se plantea un sistema de escala de la reciclabilidad de envases y, para garantizar que cumplan los criterios de diseño para el reciclaje que se adopten en actos delegados, tendrían que superar una evaluación de reciclabilidad. Para facilitar la recuperación, se proponen medidas referidas al etiquetado y la implementación de SDDRs obligatorios para algunos envases. También se proponen ambiciosos objetivos de contenido mínimo de plástico reciclado, variables en función de diferentes categorías de envases.

En el ámbito estatal, se ha aprobado el [Real Decreto 1055/2022 de envases y residuos de envases](#), que transpone la Directiva (UE) 2018/852 de envases y residuos de envases y desarrolla algunos de los aspectos de la Directiva de la UE 2019/904 de reducción del impacto de determinados productos de plástico. Incluye medidas para la prevención de residuos de envases y a aumentar la venta a granel de los alimentos. A su vez, establece objetivos concretos de envases reutilizables para el canal doméstico, el canal HORECA y envases comerciales e industriales. Asimismo, desarrolla el régimen de [Responsabilidad Ampliada del Productor en envases comerciales e industriales](#). Establece que los productores de productos deberán cubrir el coste real y total de la gestión de los residuos de envases generados.

Además, ha entrado en vigor el [impuesto sobre envases de plástico no reutilizables \(0,45 €/kg plástico no reciclado\)](#), recogido en la [Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados](#).

Entre las herramientas disponibles en el mercado para medir la reciclabilidad de los envases, encontramos las herramientas online gratuitas de KIDV, el instituto de Países Bajos sobre envases sostenibles. La herramienta [Sustainable Packaging Compass](#), actualizada en 2022, permite a las empresas determinar y comparar la sostenibilidad de los productos de envasados basándose en la reciclabilidad, en la circularidad y en el impacto medioambiental de ellas. Cabe mencionar, que los cálculos se basan en la situación actual de las instalaciones de clasificación y reciclaje en los Países Bajos, por lo que algunos datos pueden servir de orientación. Asimismo, la herramienta [Checks de reciclabilidad](#) determina si un envase tiene una buena reciclabilidad o no, mediante un árbol de decisiones con preguntas e información de contexto.

Asimismo, las guías de la organización [Principles for Responsible Investment \(PRI\)](#) tienen como objetivo ayudar a los inversores y a otras partes interesadas a eliminar la producción y el uso de plásticos problemáticos o innecesarios en los envases; innovar para garantizar que todos los plásticos restantes sean reutilizables, reciclables o compostables; y hacer circular materiales para mantener los plásticos en la economía y fuera del medio ambiente. Para ello, PRI cuenta con cuatro guías de compromiso para orientar a los inversores: [Productos petroquímicos](#), [Fabricantes de envases y embalajes](#), [Empresas de bienes de consumo rápido](#) y [Gestoras de residuos](#).

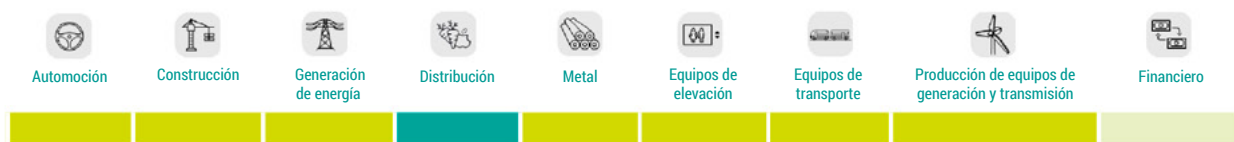


### COMPROMISO GLOBAL POR LA NUEVA ECONOMÍA DE LOS PLÁSTICOS

Con el fin de acelerar la transición hacia una economía circular para los plásticos, [Euskadi se suma al Compromiso Global por la Nueva Economía de los Plásticos](#), impulsado por la Fundación Ellen MacArthur en colaboración con PNUMA. Se trata de una iniciativa voluntaria que guía a gobiernos y empresas a implantar medidas concretas para reducir el uso de plástico, innovar en este ámbito y mantener los artículos de plástico en la economía y fuera del medio ambiente.

Euskadi tiene en marcha varias medidas vinculadas a los plásticos recogidas en el Plan de Economía Circular y Bioeconomía 2024 y en el Plan de Prevención y Gestión de Residuos 2030, como, por ejemplo: apoyar soluciones definitivas para los residuos plásticos que eviten su eliminación en vertederos, fomentar la compra pública y privada verde de materiales secundarios procedentes de residuos prioritarios, lograr que el 100 % de los envases de plástico sean reciclables y que se eliminen las bolsas de plástico de un solo uso mediante acuerdos voluntarios con agentes clave.

#### ¿A qué sectores aplica?



● Nivel alto    ● Nivel medio    ● Bajo/No aplica



Ante el aumento del contenido reciclado en los envases de alimentos y otros materiales en contacto con los alimentos, preocupa poder garantizar la protección de la salud humana, ya que pueden contener sustancias contaminantes. Por lo tanto, después del proceso de reciclado, es imprescindible verificar que los materiales de plástico están exentos de cualquier tipo de contaminantes que puedan perjudicar a los alimentos.

En ese contexto, la Comisión Europea publicó en septiembre de 2022 el [Reglamento \(UE\) 2022/1616 relativo a los materiales y objetos de plástico reciclado destinados a entrar en contacto con alimentos](#) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 282/2008. En el nuevo reglamento se distinguen dos tipos de tecnologías de reciclado: tecnologías adecuadas y tecnologías novedosas. Estas últimas, deberán proporcionar datos y estudios científicos para demostrar que la descontaminación de los residuos plásticos no afecta de ningún modo a los alimentos.

Se establecen una serie de [requisitos para la recogida y el pretratamiento del plástico](#). Asimismo, los explotadores de gestión de residuos que participen en la cadena de suministro del insumo plástico deberán disponer y aplicar un sistema de garantía de calidad, que además esté certificado por un organismo independiente.



Para reducir el impacto medioambiental generado por los plásticos son muchas las empresas que buscan de forma proactiva potenciar el cambio de materias primas convencionales a una serie de materiales más respetuosos con el medio ambiente. Es por eso que proliferan los plásticos biobasados, biodegradables y compostables. Sin embargo, la terminología utilizada alrededor de estos materiales tiende a generar confusiones entre los consumidores en cuanto al uso y el impacto ambiental generado.

Por ello, la Comisión Europea mediante la [Comunicación sobre plásticos biobasados, biodegradables y compostables \(COM/2022/682\)](#) pretende aclarar los impactos que generan estos plásticos a lo largo de su ciclo de vida, así como sus aplicaciones para garantizar que su uso permita obtener sus potenciales beneficios ambientales. Por ello, establece medidas para aclarar el [método de medición y el etiquetado sobre el contenido de la base biológica, así como, la sostenibilidad de la materia prima biológica, priorizando fuentes de biomasa secundarias](#). Asimismo, aclara definiciones, aplicaciones y certificaciones de la eliminación real del material para evitar la confusión de los consumidores.



# Descarbonización con enfoque de ciclo de vida

## Neutralidad en la cadena de valor

El [Reglamento \(UE\) 2021/119 que establece el marco para lograr la neutralidad climática](#), también conocido como “Legislación europea sobre el clima”, establece como obligación el compromiso de alcanzar la neutralidad climática en 2050, objetivo final del Pacto Verde Europeo.

En esa misma línea, se ha aprobado la [Ley española 7/2021 de cambio climático y transición energética](#) y en Euskadi se está tramitando el [Proyecto de Ley de Transición energética y cambio climático](#), que establecerá el marco jurídico para conseguir la neutralidad en la emisión de GEI en el horizonte 2050 y para avanzar hacia un territorio más resiliente al clima, aprovechando el desarrollo tecnológico necesario para el impulso de la industria vasca.

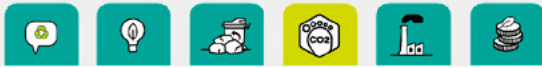
Asimismo, para lograr los objetivos de descarbonización será clave el Reglamento (UE) 2023/956 por el que se establece un [Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono](#) (CBAM, por sus siglas en inglés) desarrollado por la UE para que los productos importados paguen el precio equivalente de lo que ya asumen los productores europeos a través del sistema existente de comercio de derechos de emisiones (EU ETS). A partir de 2023, productos como el cemento, acero, hierro, fertilizantes y electricidades producidos fuera de e importados a la UE pasan a estar sujetos al CBAM y [dejarán de recibir derechos de emisión gratuitos](#). De esta manera, quedarán cubiertos el sector eléctrico y los sectores industriales con gran consumo de energía.

Por otro lado, entre los principales drivers normativos en torno a la [descarbonización del transporte](#) cabe destacar la inclusión del transporte por carretera y marítimo en el comercio de derechos de emisión, la revisión de los estándares de emisión de CO<sub>2</sub> de vehículos ligeros y pesados nuevos con objetivos de reducción de emisiones que se irán incrementado en los próximos años, y las limitaciones sobre la huella de carbono de las baterías de vehículos eléctricos.

Mientras que, para los [sectores de la construcción y la energía](#), tendrá un gran impacto el [plan REPowerEU](#) presentado por la CE en mayo de 2022 para hacer frente a los problemas derivados del conflicto de Ucrania. Este plan plantea enmiendas a las revisiones que se están llevando a cabo de las directivas de energía renovable (RED, por sus siglas en inglés), de rendimiento energético de los edificios (EPBD, por sus siglas en inglés) y de eficiencia energética (EED, por sus siglas en inglés). Para la RED se propone aumentar el consumo de fuentes de energía renovables en la UE. Y, en cuanto a la EPBD, se plantea que los edificios deberán estar preparados para las instalaciones de energía solar, aplicando primero a los edificios públicos y comerciales nuevos y más adelante a todos los edificios, incluyendo los de uso residencial.







### Tracción de la cadena de valor para alcanzar los objetivos de descarbonización

Gran parte de las emisiones de gases de efecto invernadero de las grandes empresas provienen de la cadena de suministro.

Debido a esto, los nuevos drivers normativos en materia de sostenibilidad ambiental incluyen requerimientos más ambiciosos que afectan a todos los agentes de la cadena valor.

La [propuesta de Directiva sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad \(COM/2022/071\)](#) presentada en febrero de 2022 establece que las empresas deberán, incluyendo a su cadena de valor, identificar, minimizar y prevenir sus impactos en el medio ambiente, con una estrategia compatible a la limitación del calentamiento del planeta del Acuerdo de París de 1,5 °C.

De acuerdo con esta Directiva, en el ámbito estatal, se ha planteado el [Anteproyecto de ley de protección de los derechos humanos, de la sostenibilidad y de la diligencia debida en las actividades empresariales transnacionales](#) que se encuentra en fase de desarrollo habiendo finalizado en marzo de 2022 el proceso de consulta pública.

Para lograr esta descarbonización de la industria es necesario que las empresas adopten estrategias de economía circular con un enfoque de ciclo de vida, traccionando a toda la cadena de valor en el cumplimiento de sus objetivos climáticos.

### Drivers de mercado que impulsan la descarbonización

Las empresas no solo se enfrentan a las obligaciones derivadas del marco legislativo en torno a la descarbonización, sino también a los drivers de mercado que impulsan la acción climática. Empresas líderes y tractoras de sectores como la automoción o la construcción se están adhiriendo a iniciativas y alianzas para lograr la neutralidad climática y dando cada vez más importancia a los sistemas reputacionales, como medida de reconocimiento y transparencia ambiental. Una de las iniciativas con mayor calado es la [Science Based Targets Initiative](#), pero existen otras como [Climate Action 100+](#), [We Mean Business Coalition](#), o [Green Consumption Pledge](#). Además, sistemas de evaluación de proveedores como [EcoVadis](#) están poniendo el foco en la acción climática de las empresas.



### **PROPUESTA DE DIRECTIVA SOBRE LA DILIGENCIA DEBIDA DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD**

**COM/2022/071**

Adoptada en febrero de 2022, la propuesta de la Directiva tiene por objeto fomentar un comportamiento empresarial sostenible haciendo que las empresas, involucrando a sus filiales y sus cadenas de valor, aborden los impactos negativos de su actividad. Para ello, las **empresas tendrán que obtener los datos necesarios de todos sus proveedores y ejercer una importante labor de tracción** para aquellos que se encuentren más alejados de prácticas ambientalmente sostenibles.

En cuanto a las empresas afectadas, la Directiva establece dos grupos de empresas gran tamaño:

- **Grupo 1:** empresas de responsabilidad limitada de la UE de más de 500 empleados y más de 150 millones de euros en volumen de negocios neto en todo el mundo.
- **Grupo 2:** empresas de responsabilidad limitada de la UE de más de 250 empleados y más de 40 millones de euros en volumen de negocios neto en todo el mundo. Para estas empresas, las normas empezarán a aplicarse dos años más tarde que para el grupo 1.

Las empresas deben contar con un plan para garantizar que su estrategia empresarial sea compatible con la limitación del calentamiento del planeta a 1,5 °C, de conformidad con el Acuerdo de París. Además, en caso de que el cambio climático sea o debiera haber sido identificado como un riesgo principal para las actividades de la empresa o un efecto principal de estas, la empresa debe incluir objetivos de reducción de las emisiones en su plan.

Tras su adopción por parte del Consejo Europeo, los países de la UE tienen 2 años para incorporarlo a su ordenamiento jurídico. Se espera que la **Directiva entre en vigor en 2023**.



## SCIENCE BASED TARGETS INITIATIVE (SBTi)



SCIENCE  
BASED  
TARGETS

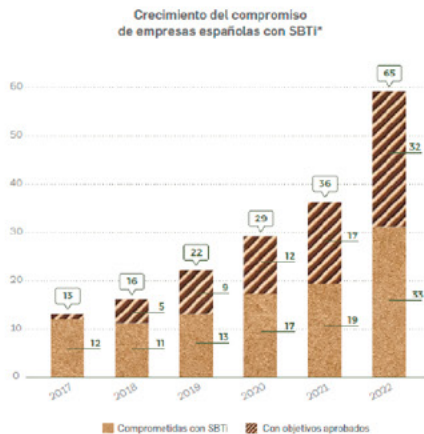
### Objetivos de reducción de emisiones ambiciosos y con base científica

La iniciativa SBT ha desarrollado el primer estándar con herramientas y una metodología propia que permite a las empresas establecer objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, alineadas con el Acuerdo de París y el IPCC para limitar el aumento de la temperatura global a 1,5 ° C y alcanzar la neutralidad climática en 2050. La iniciativa define y promueve las mejores prácticas para conseguir dichos objetivos, ofrece recursos, y evalúa y orienta a las empresas de forma independiente teniendo en cuenta la reducción de emisiones en un periodo de 10 años para objetivos a corto plazo (sin incluir acciones de compensación). Esta iniciativa **implica que las empresas incluyan a su cadena de suministro en sus esfuerzos de mejora, por lo que tiene un gran potencial de tracción.**

Por otro lado, SBTi ha instaurado el primer marco mundial para el establecimiento de objetivos corporativos llamado Estándar Corporativo Net-Zero, que incluye la orientación, los criterios y las recomendaciones que las empresas necesitan para establecer objetivos más ambiciosos y a largo plazo, alineados con la ciencia climática.

Además, la iniciativa establece un marco específico para las entidades financieras con una guía denominada **Financial Sector Science-based Targets Guidance** sobre cómo el sector puede alinear sus inversiones con el Acuerdo de París y recomendaciones de cómo medir y comunicar estos objetivos. También se ha desarrollado la primera norma mundial para las empresas con uso intensivo de la tierra: sector FLAG (Forest, Land and Agriculture). SBTi también cuenta con guías metodológicas sectoriales para la generación eléctrica, instituciones financieras o el cemento. Y está desarrollando guías para el acero, construcción y transporte, entre otros.

En cuanto a las empresas adheridas a SBTi, la mayor parte a nivel estatal pertenecen a los sectores de distribución, generación y transporte de energía, automoción y equipos de transporte. En Euskadi son 12 las empresas adheridas hasta el momento entre las que destacan Iberdrola, IPT Aero, Siemens Gamesa Renewable Energy o el BBVA, entre otras.



Top 15 sectores comprometidos con SBTi - Mundo 2022



Figuras extraídas del informe:

[Anuario climático 2022. Empresas por el cero neto y la acción transformadora.](#)





## **CLIMATE ACTION 100+**

*Evaluación de los mayores emisores corporativos de GEI sobre su aporte en la transición hacia el futuro neto cero*

Evalúa el desempeño ambiental de las empresas frente a tres objetivos: reducción de emisiones, gobernanza y divulgación. Este índice de referencia ayuda a los inversores a evaluar la ambición y la acción de las empresas para abordar el cambio climático. Los indicadores de evaluación se basan en datos públicos y autodivulgados por las empresas que se recopilan de informes anuales, informes de sostenibilidad, comunicados de prensa y datos de Carbon Disclosure Project (CDP).

Para acelerar la descarbonización sectorial y como una nueva línea de trabajo, a finales de 2021 Climate Action 100+ lanzó cuatro estrategias sectoriales globales para los sectores: aviación, acero, alimentación y bebidas, y servicios eléctricos. Estas estrategias describen acciones que incluyen a todos agentes de toda la cadena de valor con el fin de alinear estas industrias a los objetivos definidos en el Acuerdo de París.



## **WE MEAN BUSINESS COALITION**

*Transición inclusiva hacia una economía global neta cero para 2050*

**We Mean Business** es una coalición global sin ánimo de lucro que colabora con un grupo central de siete organizaciones climáticas centradas en los negocios para acelerar la transición hacia una economía neta cero justa y resistente al clima.

Juntos, catalizan la acción empresarial y política para reducir a la mitad las emisiones globales para 2030 de acuerdo con el objetivo de minimizar el aumento a 1,5 °C respecto a niveles preindustriales.



## **GREEN CONSUMPTION PLEDGE**

*Transición ecológica de las empresas a través del cálculo y la reducción de su huella de carbono*

Este compromiso, puesto en marcha en enero de 2021, forma parte del Pacto Europeo por el Clima, y se basa en cinco compromisos principales:

1. Calcular la huella de carbono de la empresa, incluida su cadena de suministro, y establecer medidas para reducirla.
2. Calcular la huella de carbono de determinados productos característicos de la empresa y reducir su huella.
3. Aumentar la venta de productos o servicios sostenibles dentro de las ventas totales.
4. Destinar parte del gasto en relaciones públicas al fomento de prácticas sostenibles.
5. Velar por que la información facilitada a los consumidores en relación con la huella de carbono sea fácil de encontrar y clara, y mantenerla actualizada.

Las empresas adheridas deben adoptar medidas concretas en un mínimo de tres de los cinco ámbitos de compromiso y demostrar y publicar su progreso con datos. En enero 2022 concluía la fase piloto. Se evaluará el funcionamiento del Compromiso y se tomarán nuevas medidas.



**ECOVADIS – CARBON MATURITY REPORT**

*Evaluación de la acción climática de la cadena de valor*

EcoVadis tiene como objetivo mejorar las prácticas ambientales y sociales de las empresas mediante el aprovechamiento de la influencia de las cadenas de suministro globales, siendo especialmente relevante en sectores como el de automoción, distribución y financiero. Para lograrlo, opera una plataforma colaborativa que proporciona clasificaciones de sostenibilidad sobre cómo los proveedores integran los principios de responsabilidad social corporativa en sus prácticas empresariales y recoge fichas de evaluación con puntuaciones entre cero y cien, y tres niveles de medallas (bronce, plata y oro). No dispone de un sistema de auditoría, pero los resultados de la autoevaluación de los proveedores y de los propios analistas de EcoVadis ofrecen una visión de los puntos fuertes y áreas de mejora sobre las empresas evaluadas.

Además, en 2021 EcoVadis anunció la incorporación de un **Módulo de acción sobre el carbono** para que sus clientes puedan recopilar y analizar datos críticos de sus socios de la cadena de valor para medir y reducir emisiones. A raíz de este nuevo módulo, **en 2022 se ha lanzado el informe *Carbon maturity Report 2022: el estado de la acción climática en las cadenas de suministro* que explora la acción climática de la Red de EcoVadis.**



¿A qué sectores aplica?	Automoción	Construcción	Generación de energía	Distribución	Metal	Equipos de elevación	Equipos de transporte	Producción de equipos de generación y transmisión	Financiero
Science based targets Initiative (SBTi)	Nivel alto	Nivel medio	Nivel alto	Nivel medio	Nivel alto	Nivel medio	Nivel alto	Nivel alto	Nivel alto
Climate Action 100+	Nivel alto	Nivel alto	Nivel alto	Nivel alto	Nivel alto	Nivel alto	Nivel alto	Nivel alto	Nivel alto
We Mean Business Coalition	Nivel alto	Nivel medio	Nivel alto	Nivel medio	Nivel alto	Nivel medio	Nivel alto	Nivel alto	Nivel alto
Green Consumption Pledge	Nivel alto	Nivel medio	Nivel alto	Nivel alto	Nivel medio	Nivel medio	Nivel medio	Nivel alto	Nivel alto
EcoVadis – Carbon Maturity report	Nivel alto	Nivel medio	Nivel medio	Nivel alto	Nivel medio	Nivel medio	Nivel medio	Nivel medio	Nivel alto

● Nivel alto    ● Nivel medio    ● Bajo/No aplica



Para hacer frente a estos drivers normativos y de mercado será necesario desarrollar y aplicar tecnologías de producción descarbonizadas, y sistematizar y estandarizar la recogida y tratamiento de la información necesaria para responder a las demandas del mercado en materia de transparencia ambiental.

En este sentido, la huella de carbono constituye un instrumento de medición y reporte, que permite a las empresas establecer objetivos y acciones de mejora para avanzar en la descarbonización de sus actividades. Para hacer frente a los problemas que se encuentran las empresas para reportar las emisiones de Alcance 3, se ha lanzado la iniciativa [Partnership for Carbon Transparency del World Business Council for Sustainable Development \(WBCSD\)](#).

Por su parte, el [informe Net Zero Industry Tracker](#) del Foro Económico Mundial recoge las métricas estándar para evaluar la reducción de emisiones y facilita a las empresas información valiosa por sectores para orientar sus esfuerzos de descarbonización. Mientras que el [Climate Ambition Accelerator](#) ofrece formación para las empresas que quieren establecer objetivos SBTI.



### **WBCSD PARTNERSHIP FOR CARBON TRANSPARENCY (PACT)**

*Permitir el intercambio de datos relacionados con las emisiones de Alcance 3*

WBCSD Partnership for Carbon Transparency es una iniciativa lanzada en 2021 que busca dar respuesta a la dificultad de las cadenas de valor para acceder a datos relacionados con las emisiones de Alcance 3. Para ello, establece las bases para un sistema de intercambio de datos armonizado que fomente la colaboración y la integración entre las soluciones tecnológicas y las cadenas de valor de los productos. En 2022 se ha publicado el primer conjunto de especificaciones técnicas para el intercambio estandarizado de datos de emisiones de carbono.



### **INFORME—NET ZERO INDUSTRY TRACKER 2022**

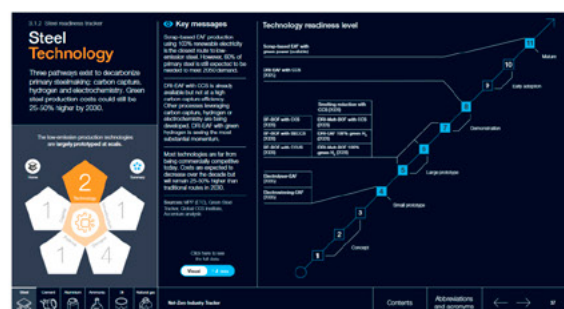
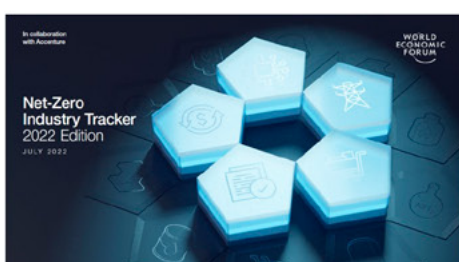
Este informe del Foro Económico Mundial, en colaboración con Accenture y con el apoyo de las aportaciones de expertos de más de 40 organizaciones, establece un marco para supervisar y apoyar el progreso **de las industrias pesadas hacia el objetivo del cero neto**.

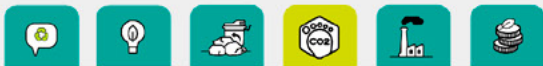
Identifica un conjunto de métricas estándar para evaluar la reducción de emisiones y la eficiencia energética para evaluar el rendimiento. Propone objetivos de intensidad de las emisiones para informar de las estrategias de transición al cero neto del sector y destaca las lagunas de información para mejorar aún más la transparencia.

El informe destaca los aceleradores y prioridades sectoriales de seis industrias (acero, cemento, aluminio, petróleo, gas natural y amoníaco) y esboza siete recomendaciones intersectoriales de actuación inmediata. Pretende proporcionar a todas las partes interesadas:

- Un marco y una metodología para comprender los factores que impulsan las emisiones industriales y los factores que facilitan la transformación a cero.
- Cuadros de mando cuantitativos y cualitativos para hacer un seguimiento del progreso de la industria hacia el cero neto a lo largo del tiempo.
- Áreas prioritarias para que las industrias actúen y acelerar el progreso.

Las empresas de los sectores representados podrán utilizar este informe como guía para orientar sus esfuerzos hacia la neutralidad.





## **CLIMATE AMBITION ACCELERATOR**

El Acelerador de Ambición Climática es un programa de aceleración de seis meses compuesto por talleres, formaciones online y mesas de diálogo dirigido a empresas que buscan avanzar en el establecimiento de objetivos de emisiones basados en la ciencia (SBTi) y crear un camino claro para abordar la transición de su organización hacia el cero neto para 2050.



CLIMATE  
AMBITION  
ACCELERATOR



Dirigido por el Pacto Mundial de las Naciones Unidas con el apoyo de los patrocinadores Ørsted y Natura & Co, el Acelerador de la Ambición Climática tiene como objetivo ampliar la acción climática en empresas de todos los tamaños, sectores y regiones, permitiéndoles cumplir con compromisos significativos de reducción de emisiones a escala.

En la primera edición de 2022 participaron más de 450 empresas de todo el mundo y los resultados en España se pueden consultar en el [dossier de resultados de la primera edición en España](#).

La segunda edición del programa, en la que han participado 7 empresas vascas, finalizó en noviembre de 2022, tras la que se espera una tercera convocatoria.



## **NORMA UNE-ISO IWA 42:2022 CERO NETO**

### *Directrices para el cero neto*

Esta norma pretende alinear los enfoques territoriales para lograr el cero neto (por ejemplo, por parte de naciones, regiones, ciudades) y los enfoques de la cadena de valor por parte de las organizaciones.

Tiene por objeto permitir y apoyar a todas las organizaciones, incluidas las organizaciones de gobernanza que desarrollan políticas, marcos, normas u otras iniciativas sobre cero neto para su uso por otros.

Complementa las iniciativas voluntarias y facilita la alineación, de modo que cualquier organización que desee hacer o apoyar una declaración de cero neto adopte un enfoque similar, independientemente de la iniciativa a la que esté asociada.

En la norma se utiliza un único objetivo para las organizaciones de cero neto para todos los gases de efecto invernadero, lo antes posible, o a más tardar en 2050, con el fin de proporcionar un objetivo común, entendible y ambicioso, en línea con el consenso científico sobre el esfuerzo mundial necesario para limitar el calentamiento a 1,5 °C sin exceder temporalmente la temperatura o excediéndola temporalmente de manera limitada. Este objetivo organizacional coincide con el objetivo establecido en los criterios de la campaña Race to Zero.





## Zero pollution

### Innovación en procesos industriales

En el marco del Pacto Verde Europeo, se aspira a una contaminación cero para un entorno europeo sin sustancias tóxicas para 2050. Para ello, la Comisión adoptó en 2021 el **Plan de acción “contaminación cero”** con el objetivo de reducir la contaminación del aire, del agua y del suelo a niveles que ya no se consideren perjudiciales para la salud y los ecosistemas naturales, que respeten los límites soportables para nuestro planeta y que creen así, un medio ambiente libre de sustancias tóxicas.

Una de las principales acciones de este plan de acción ha sido la revisión de la **Directiva de Emisiones Industriales (COM/2022/156)** (IED, por sus siglas en inglés) para hacer frente a la contaminación procedente de las grandes instalaciones industriales. Asimismo, el **Nuevo Plan de acción sobre la economía circular** y la **Estrategia “de la granja a la mesa”** requieren también la reducción de las emisiones en la fuente, algunas de las cuales no entran en el actual ámbito de aplicación de la Directiva IED.

Como principal novedad de 2022 en materia de contaminación cero, la revisión de la Directiva IED propone la ampliación del alcance a instalaciones que se encuentran justo debajo de los umbrales actuales y a **nuevos sectores (granjas de ganado bovino y la producción a gran escala de baterías)**, con posibilidad de incluir nuevas actividades agroindustriales mediante actos delegados por parte de la CE.

En cuanto a los niveles de rendimiento del uso de recursos medioambientales asociados a las Mejores Técnicas Disponibles y que hasta ahora se han aplicado de manera optativa, pasarían a ser obligatorios. Por otro lado, la revisión también contempla como novedad la obligación de que, para 2030, las empresas incluyan en sus SGA planes para contribuir a una economía circular y climáticamente neutra.

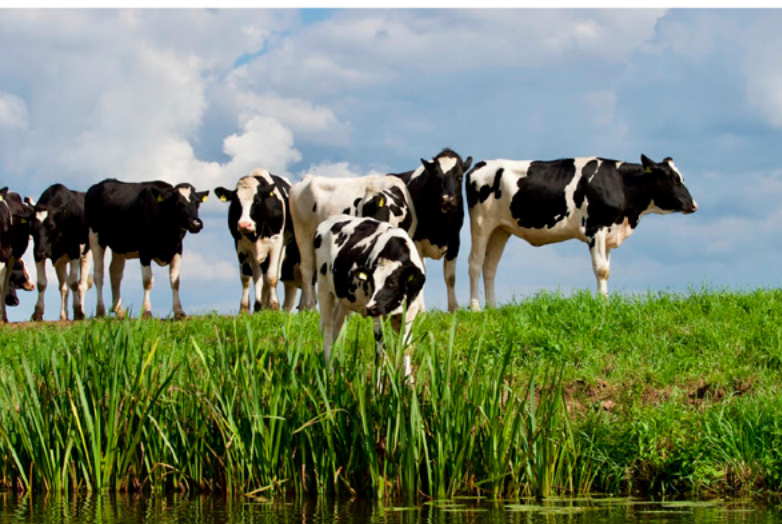


### **REVISIÓN DE LA PROPUESTA DE DIRECTIVA DE EMISIONES INDUSTRIALES**

**2022/0104/COD**

La **revisión del Parlamento Europeo** del 14 de noviembre de 2022 plantea una serie de enmiendas, entre las que destacan:

- Sugiere excluir del **ámbito de aplicación** de la directiva el ensamblaje de pilas y baterías; reconsiderar la inclusión de la minería (con elevado impacto ambiental); eliminar la cría de ganado vacuno, porcino o aves de corral realizada en el contexto de la agricultura familiar a pequeña escala y la agricultura ecológica; y aumentar significativamente el umbral a partir del cual las explotaciones ganaderas están reguladas por la directiva.
- Propone una nueva disposición que permita un **procedimiento de autorización acelerado** (18 meses) para las instalaciones que sean clave para alcanzar los objetivos estratégicos de la UE para 2050, sobre la base de una lista de “tecnologías UE-50” que se establecerá mediante un acto de ejecución de la CE.
- Propone especificar que los nuevos requisitos relativos a los **valores límite de emisión y a los valores límite de comportamiento medioambiental** sólo se apliquen a las nuevas instalaciones o cuando los permisos se actualicen de acuerdo con las conclusiones revisadas sobre las MTD tras la transposición de la directiva.





Otra novedad importante de 2023 en materia de contaminación cero, ha sido la aprobación del [Reglamento \(UE\) 2023/851 que establece nuevos objetivos de reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> de vehículos nuevos](#), derivada de la revisión del anterior reglamento (UE) 2019/631.

Concretamente, se recoge que la CE deberá desarrollar a más tardar para 2025 una [metodología común para la evaluación y reporte de las emisiones de CO<sub>2</sub> de todo el ciclo de vida de los vehículos](#), siendo voluntario hasta 2024 para los fabricantes informar sobre estas emisiones y obligatorio a partir de enero 2028.

En cuanto a los objetivos, la normativa plantea metas intermedias de reducción de emisiones para 2030 del 55 % para los turismos nuevos y del 50 % para furgonetas, todo ello en base a los niveles de 2021. A partir de 2035 la reducción deberá ser del 100 % para ambos vehículos.

Siguiendo esta línea, la CE estudiará la diferencia entre los valores límite de emisión y los datos reales de consumo de combustible y energía con fecha tope 2026, e informará sobre una metodología para ajustar las emisiones concretas de CO<sub>2</sub> de los fabricantes. Los fabricantes con producciones reducidas (entre 1.000 y 10.000 automóviles nuevos o entre 1.000 y 22.000 furgonetas nuevas al año) podrán beneficiarse de una exención hasta finales de 2025.

### Objetivos de reducción de CO<sub>2</sub> en la legislación actual y en la propuesta

	Reglamento vigente (UE) 2019/631	Nuevos objetivos (COM/2021/556)
Objetivo 2025 para coches y furgonetas	15 % por debajo del objetivo de 2021	Sin cambios
Objetivo 2030 para coches	37,5 % por debajo del objetivo de 2021	55 % por debajo del objetivo de 2021
Objetivo 2030 para furgonetas	31 % por debajo del objetivo de 2021	50 % por debajo del objetivo de 2021
Objetivo 2035	Igual que 2030 (no hay objetivo 2035)	Reducción del 100%







Por último, en materia de envasado, etiquetado y envasado de productos químicos (CLP, por sus siglas en inglés) la CE ha presentado la [Propuesta de revisión del Reglamento CLP \(COM/2022/748\)](#). Esta revisión que allanará el camino para la próxima revisión del Reglamento REACH, será adoptada previsiblemente en 2023.



### **PROPUESTA DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO CLP**

#### **COM/2022/748**

La revisión de la legislación de la UE sobre clasificación de peligro, etiquetado y envasado de productos químicos, plantea un acceso más fácil a información actualizada sobre los peligros químicos y a unas normas de etiquetado simplificadas, mediante:

- Procedimientos mejores y más ágiles para la información sobre los peligros de los productos químicos.
- Mejora de la comunicación de los peligros químicos, mediante requisitos de etiquetado y publicidad.
- La Comisión podrá elaborar propuestas de clasificación de sustancias potencialmente peligrosas, sumándose así a los Estados miembros y la industria (se acelerará el ritmo de su identificación).
- **Primeras normas sobre los productos químicos recargables**, para que los consumidores puedan comprar y utilizar de manera segura los productos químicos a granel.

También ha adoptado un acto delegado, que entrará en vigor a principios de 2023, para introducir nuevas clases de peligros en el marco del Reglamento CLP en el caso de los alteradores endocrinos, así como de los productos químicos que no se descomponen en el medio ambiente y pueden acumularse en los organismos vivos, o que corren el riesgo de entrar y propagarse a lo largo del ciclo del agua.





## Finanzas sostenibles

### El eje del cambio hacia una nueva economía

Las finanzas sostenibles persiguen la consecución de una economía que funcione correctamente y permita también alcanzar objetivos ambientales y sociales, asegurando así un crecimiento económico más sostenible, garantizar la estabilidad del sistema financiero, y fomentar una mayor transparencia.

En este sentido, las finanzas sostenibles se postulan como motor del cambio hacia una economía ambientalmente sostenible y juegan un papel fundamental en la consecución de los objetivos del Pacto Verde Europeo, así como de los compromisos internacionales de la UE en materia de clima y sostenibilidad. Así lo recoge el [Plan de acción sobre finanzas sostenibles \(COM/2018/097\)](#) lanzado por la CE en 2018, que desarrolla instrumentos como los bonos verdes europeos para la obtención de capital en proyectos que persigan objetivos medioambientalmente sostenibles, y el Reglamento de Taxonomía que establece los criterios para determinar si una actividad se considera medioambientalmente sostenible, para canalizar los flujos de capital hacia estas inversiones sostenibles, convirtiendo a las entidades financieras en tractoras de la sostenibilidad.

### Reglamento de Taxonomía

Una de las principales novedades en relación al Reglamento de Taxonomía ha sido, tras la adopción del [Reglamento delegado \(UE\) 2021/2139 sobre la mitigación o adaptación al cambio climático](#), la publicación en febrero de 2022 de un [acto delegado complementario sobre el clima para acelerar la descarbonización y alcanzar la neutralidad climática para 2050, que aborda el gas natural y la energía nuclear](#). Este acto incluye, bajo estrictas condiciones, actividades específicas de energía nuclear y de gas en la lista de actividades económicas cubiertas por la taxonomía de la UE y se aplicará a partir del 1 de enero de 2023.

Adicionalmente, el pasado 5 de abril de 2023 la Comisión Europea publicó el [borrador del Reglamento Delegado que define los criterios técnicos de selección de los cuatro objetivos medioambientales restantes de la Regulación de la Taxonomía \(Reglamento Delegado Medioambiental\)](#) y que cubre:

- uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos,
- transición hacia una economía circular,
- prevención y control de la contaminación,
- protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.



### **INCLUSIÓN DE LA ENERGÍA NUCLEAR Y EL GAS EN LAS ACTIVIDADES CUBIERTAS POR EL REGLAMENTO DE TAXONOMÍA**

En un contexto dividido, se han incluido estas actividades estableciendo que deben cumplir los siguientes requisitos:

- Contribuir en la transición hacia la neutralidad climática.
- Cumplir los requisitos de seguridad nuclear y medioambiental (en el caso de la nuclear).
- Contribuir a la transición del carbono a las energías renovables (en el caso del gas).

Además, incluye también requisitos de información específicos que las empresas, tanto financieras como no financieras, deben ofrecer a los inversores en relación con sus actividades en el sector del gas y energía nuclear para garantizar la transparencia.



### **INFORME DE LA PLATAFORMA SOBRE FINANZAS SOSTENIBLES SOBRE LOS OBJETIVOS 3-6 DEL REGLAMENTO DE TAXONOMÍA**

La Plataforma sobre Finanzas Sostenibles está constituida por un grupo de trabajo de expertos para ayudar a la Comisión a desarrollar sus políticas de financiación, en particular el desarrollo de la taxonomía de la UE.

En su informe metodológico de 2022 establece los antecedentes y la metodología utilizados para desarrollar los criterios, y el borrador de los criterios.

Este informe recoge las recomendaciones de la Plataforma sobre Finanzas Sostenibles a la Comisión Europea, principalmente relativas a los criterios técnicos de selección para los objetivos 3 a 6 del Reglamento de taxonomía, así como para mejorar el diseño de la Taxonomía y los criterios de la Taxonomía.



El Reglamento Delegado Medioambiental también contiene propuestas de cambios para el Reglamento Delegado de Divulgación de Información, incluyéndose el contenido de las plantillas de reporte obligatorias.

Asimismo, se publicó otro borrador de reglamento delegado que modificaría el Reglamento Delegado del Clima, el cual abarca los objetivos medioambientales en materia climática de mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático.



### **BORRADOR DE LOS REGLAMENTOS DELEGADOS PARA LOS CUATRO OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES RESTANTES**

La Comisión Europea finalizó el 3 de mayo de 2023 el período de consulta para recibir feedback respecto a los borradores de los actos delegados de la Taxonomía de la Unión Europea. El objetivo de la Comisión Europea es adoptar estos actos delegados en el segundo trimestre de 2023.

Entre las nuevas actividades económicas incorporadas en los borradores de los actos delegados de los diferentes objetivos ambientales figura **el transporte aéreo de pasajeros y mercancías, la desalinización del agua, la ingeniería civil, el desarrollo de software que permite la gestión de riesgos climáticos, la provisión de servicios de emergencia, el tratamiento de aguas urbanas residuales, el tratamiento de residuos peligrosos, la venta de productos de segunda mano, la fabricación de productos farmacéuticos o bien, la conservación, incluyendo la reforestación de hábitats, ecosistemas y especies.**

En relación con las obligaciones derivadas de la publicación de los actos delegados de los 4 objetivos ambientales restantes y la modificación de los actos delegados de mitigación y adaptación al cambio climático, la Comisión Europea establece que las empresas no financieras obligadas a reportar los indicadores no financieros relacionados con la Taxonomía deberán analizar y divulgar la elegibilidad a dichas actividades económicas a partir de **enero de 2024** y el alineamiento a partir de **enero de 2025**.





## Drivers de Mercado

La introducción de las finanzas sostenibles ha supuesto una reorientación de los mercados en todo el mundo para alinearse con los objetivos del Acuerdo de París y otros objetivos relacionados con la descarbonización. Como resultado han surgido múltiples iniciativas que impulsan al sector financiero a alinearse con estos objetivos, entre las que cabe destacar [Net Zero Banking Alliance](#), [Net Zero Asset Managers Initiative](#) y [Glasgow Financial Alliance for Net Zero](#).



### **NET ZERO BANKING ALLIANCE**

La alianza impulsada por Naciones Unidas que pretende **impulsar el papel de los bancos en la transición global de la economía a cero emisiones netas** publicará en noviembre de 2022 su primer informe colectivo, una vez que todos sus miembros fundadores hayan establecido sus objetivos intermedios a 2030.

Esta iniciativa reúne a bancos que están comprometidos a alinear sus carteras de préstamos e inversiones con emisiones netas cero para 2050 (**sus miembros representan más del 40 % de los activos bancarios mundiales**) y para adherirse es necesario firmar una declaración de compromiso estableciendo una transición de las emisiones de GEI operativas y atribuibles de sus carteras de préstamos e inversiones, definiendo objetivos intermedios para 2030 y para 2050. Los primeros objetivos se centran en los sectores prioritarios donde el banco puede tener el impacto más significativo, es decir, los sectores más intensivos en GEI dentro de sus carteras. Además, las entidades también se comprometen a publicar anualmente sus emisiones y el progreso de su estrategia de transición.



### **NET ZERO ASSET MANAGERS INITIATIVE**

Esta iniciativa persigue el objetivo de emisiones netas y se centra específicamente en la **industria de gestión de activos**. Forma parte de la iniciativa Race to Zero y está formada por un grupo de administradores de activos que apoyan inversiones alineadas con el objetivo de cero emisiones netas de GEI para 2050 o antes. Para comprometerse con esta iniciativa, los administradores de activos adheridos deben:

- Establecer objetivos intermedios para la proporción de activos que se gestionan de acuerdo con el objetivo de cero emisiones netas para 2050 y objetivos provisionales para 2030 de acuerdo con la necesidad de reducción de un 50 % de las emisiones de CO<sub>2</sub> fijada por el IPPC.
- Revisar los objetivos provisionales cada cinco años promoviendo aumentar la proporción de activos bajo gestión con el fin de alcanzar el 100 %.
- Tener en cuenta las emisiones de Alcance 1 y 2 y, en la medida de lo posible, las de Alcance 3.
- Publicar las divulgaciones de [Task Force on Climate-Related Financial Disclosures](#) (TCFD) incluyendo un plan de acción climática.



### **GLASGOW FINANCIAL ALLIANCE FOR NET ZERO - GFANZ**

Alineada con la iniciativa Race to Zero, GFANZ es una coalición global de entidades financieras comprometidas con acelerar la transición hacia una economía neta en emisiones de GEI. Actualmente, la coalición está formada por **450 entidades financieras, de las cuales 10 corresponden a entidades españolas** (Abanca, BBVA, BBVA Asset Management, Banco Santander, Santander Asset Management, CaixaBank, Banco Sabadell, Bankinter, Ibercaja e Ibercaja Banco).

Estas entidades tienen acceso a herramientas y metodologías que alinean sus actividades comerciales con el objetivo 1,5 °C y aceleran el despliegue de capital a mercados descarbonizados. En junio de 2022 la coalición ha publicado una Guía para los planes de transición de cero neto [Financial Institution Net-Zero Transition Plans](#).



## Herramientas

Se están desarrollando múltiples herramientas en torno a las finanzas sostenibles, como las [normas ISO 14030—Instrumentos de deuda verde](#), que establecen principios y requisitos para designar bonos y préstamos “verdes” que financien proyectos, activos y gastos de apoyo elegibles, y cuya parte 3 sobre la taxonomía se ha publicado en 2022. Por otro lado, la Plataforma [The Partnership for Carbon Accounting Financials](#) ofrece herramientas a las instituciones financieras que quieran alinear su cartera con el Acuerdo Climático de París.



### THE PARTNERSHIP FOR CARBON ACCOUNTING FINANCIALS (PCAF)

La Plataforma Financiera de Contabilidad del Carbono proporciona a las instituciones financieras el punto de partida necesario para establecer objetivos basados en la ciencia y alinear su cartera con el Acuerdo Climático de París mediante su Estándar global de contabilidad e informes de GEI para la industria financiera. En 2022, la plataforma ha avanzado en el desarrollo de algunos hitos importantes, entre los que destacan los siguientes:

- **Segunda edición de la Norma PCAF:** Tras el desarrollo de nuevas metodologías de contabilidad de los GEI a finales de 2021, la Norma Global de Contabilidad e Información sobre GEI del PCAF para la industria financiera (que marca los principios del estándar PCAF) también ha sido revisada y se espera su publicación para finales de 2022.
- **Guía sobre la financiación de la transición de los edificios europeos hacia la neutralidad:** Esta guía se ha elaborado en el marco del proyecto del PCAF “Financing towards net-zero buildings” y ofrece orientaciones para las instituciones financieras sobre cómo contribuir en el viaje hacia cero emisiones netas y a descarbonizar las carteras de los edificios.
- Borradores para la contabilización y notificación de las emisiones relacionadas con el sector inmobiliario y con el sector de los seguros, y para las emisiones facilitadas por los mercados capitales.





## Bonos Verdes

[En Banco Central Europeo \(BCE\) ha anunciado nuevas medidas para incluir el cambio climático en el marco de política monetaria del Eurosistema](#)

Mediante estas medidas el BCE tendrá en cuenta el cambio climático en sus compras de bonos corporativos, en el sistema de activos de garantía, en los requisitos de divulgación de información y en la gestión de riesgos, en línea con su plan de actuación climática, reduciendo así el riesgo financiero asociado al cambio climático en el balance del Eurosistema, promoviendo la transparencia y apoyando la transición verde de la economía. Las principales medidas son las siguientes:

- **Tenencias de bonos corporativos** (a partir de octubre de 2022). El Eurosistema se propone descarbonizar gradualmente sus tenencias de bonos corporativos, en línea con los objetivos del Acuerdo de París. Para ello, el Eurosistema orientará las tenencias hacia **emisores con mejor comportamiento climático** mediante la reinversión de las considerables amortizaciones esperadas en los próximos años. El mejor comportamiento climático se medirá en relación con unos niveles más bajos de emisiones de GEI, unos objetivos de reducción de las emisiones de carbono más ambiciosos y una mejor divulgación de información climática. Asimismo, el BCE comenzará a publicar periódicamente información climática relacionada con las tenencias de bonos corporativos a partir del primer trimestre de 2023.
- **Sistema de activos de garantía.** El Eurosistema limitará la **proporción de activos emitidos por entidades con una huella de carbono elevada** que pueden utilizarse como garantía por entidades de contrapartida individuales para obtener financiación del Eurosistema. El nuevo sistema de límites tiene por objetivo reducir los riesgos financieros asociados al cambio climático en las operaciones de crédito del Eurosistema. Se espera aplicar esta medida antes del final de 2024 si se dan las condiciones técnicas necesarias.
- **Requisitos de divulgación de información climática en relación con los activos de garantía.** El Eurosistema solo aceptará como activos de garantía en las operaciones de crédito del Eurosistema activos negociables y créditos de empresas y deudores que cumplan **los criterios establecidos en la Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad (CSRD, por sus siglas en inglés)**, una vez se implemente plenamente. Dado que la implementación de la CSRD se ha retrasado, se espera que los nuevos criterios de admisión comiencen a aplicarse en 2026.
- **Evaluación y gestión del riesgo.** El Eurosistema instará a las agencias de calificación a ser más transparentes sobre la incorporación de los riesgos climáticos en sus calificaciones y más ambiciosas en sus requisitos de divulgación de información sobre estos riesgos. El Eurosistema acordó un conjunto de criterios mínimos comunes sobre cómo los sistemas internos de evaluación del crédito de los bancos centrales nacionales deberían incluir los riesgos climáticos en sus calificaciones. Estos criterios comenzarán a aplicarse al final de 2024.



### PUNTUACIÓN CLIMÁTICA PARA ORIENTAR LOS BONOS CORPORATIVOS DEL BCE

La puntuación climática global que se utilizará para inclinar las tenencias de bonos combina tres subpuntuaciones:

- La subpuntuación de las **emisiones retrospectivas** se basa en las emisiones pasadas de los emisores. Examina el **rendimiento de las empresas en comparación con sus pares en un sector específico**, así como en comparación con todos los emisores de bonos elegibles. Los que tienen un mejor rendimiento reciben una mejor puntuación.
- La subpuntuación del objetivo prospectivo se basa en los **objetivos establecidos por los emisores para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en el futuro**. Las empresas con objetivos de descarbonización más ambiciosos reciben una mejor puntuación, lo que les incentiva a reducir sus emisiones.
- La subpuntuación de la divulgación climática se basa en la **evaluación de la información de los emisores sobre las emisiones de gases de efecto invernadero**. Aquellos emisores con información de alta calidad reciben una mejor puntuación. Esto incentiva a los emisores de bonos a mejorar su información sobre el clima.

Las puntuaciones climáticas de los emisores afectarán a su ponderación relativa en la referencia que guía las compras de bonos corporativos de reinversión en curso del Eurosistema. El resultado será la compra de más bonos emitidos por empresas con un buen comportamiento climático y menos bonos de aquellas con un mal comportamiento climático. Además, el Eurosistema utilizará la puntuación climática para ajustar sus ofertas en el mercado primario para favorecer a los emisores con un mejor rendimiento climático e imponer límites de vencimiento a los bonos de los emisores con menor puntuación.



### **PROPUESTA DE REGLAMENTO SOBRE BONOS VERDES EUROPEOS**

En 2021, la CE propuso un Reglamento sobre un Estándar Europeo de Bonos Verdes (EU GBS) voluntario para establecer cómo las empresas y las autoridades públicas pueden usar bonos verdes para recaudar fondos en los mercados de capitales para financiar inversiones, al mismo tiempo que cumplen con los requisitos de sostenibilidad y protegen a los inversores del *greenwashing*.

En el Parlamento Europeo, la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios designada como comisión responsable, publicó [en mayo de 2022 un informe que incluye importantes enmiendas](#):

- **Ampliación ámbito de aplicación.** Se introducen requisitos de transparencia para todos los bonos que se comercialicen como verdes, entre ellos, estar alineados con la legislación taxonómica sobre el uso de los ingresos derivados de la emisión de bonos.
- **Más transparencia para energía nuclear y gas.** Se establecen requisitos de transparencia más estrictos, de modo que cuando un emisor de bonos verdes pretenda destinar los ingresos a actividades relacionadas con la energía nuclear o el gas fósil, deberá aparecer una declaración en un lugar destacado de la primera página de la ficha informativa del EuGB.
- **Actividades marrones.** Para evitar que las empresas actividades muy contaminantes utilicen la etiqueta EuGB para aparentar ser más ecológicas de lo que realmente son, se exige que todos los EuGB cuenten con planes de transición verificados.
- **Mayor supervisión.** Se garantiza una mayor presión del mercado para que se cumplan las normas, asegurando que los inversores dispongan de recursos legales si el incumplimiento del emisor lleva a la depreciación de un bono verde.

## Fiscalidad sostenible

El [Libro Blanco de la Reforma Tributaria](#) destaca que el sistema fiscal español se caracteriza por un reducido peso de los impuestos medioambientales y propone, entre otras, múltiples medidas de fiscalidad sostenible dirigidas al **fomento de la descarbonización y la economía circular**. Las propuestas de fiscalidad “verde” se centran principalmente en la energía eléctrica y el transporte, sectores que señala como prioritarios, pero también los residuos y el agua.

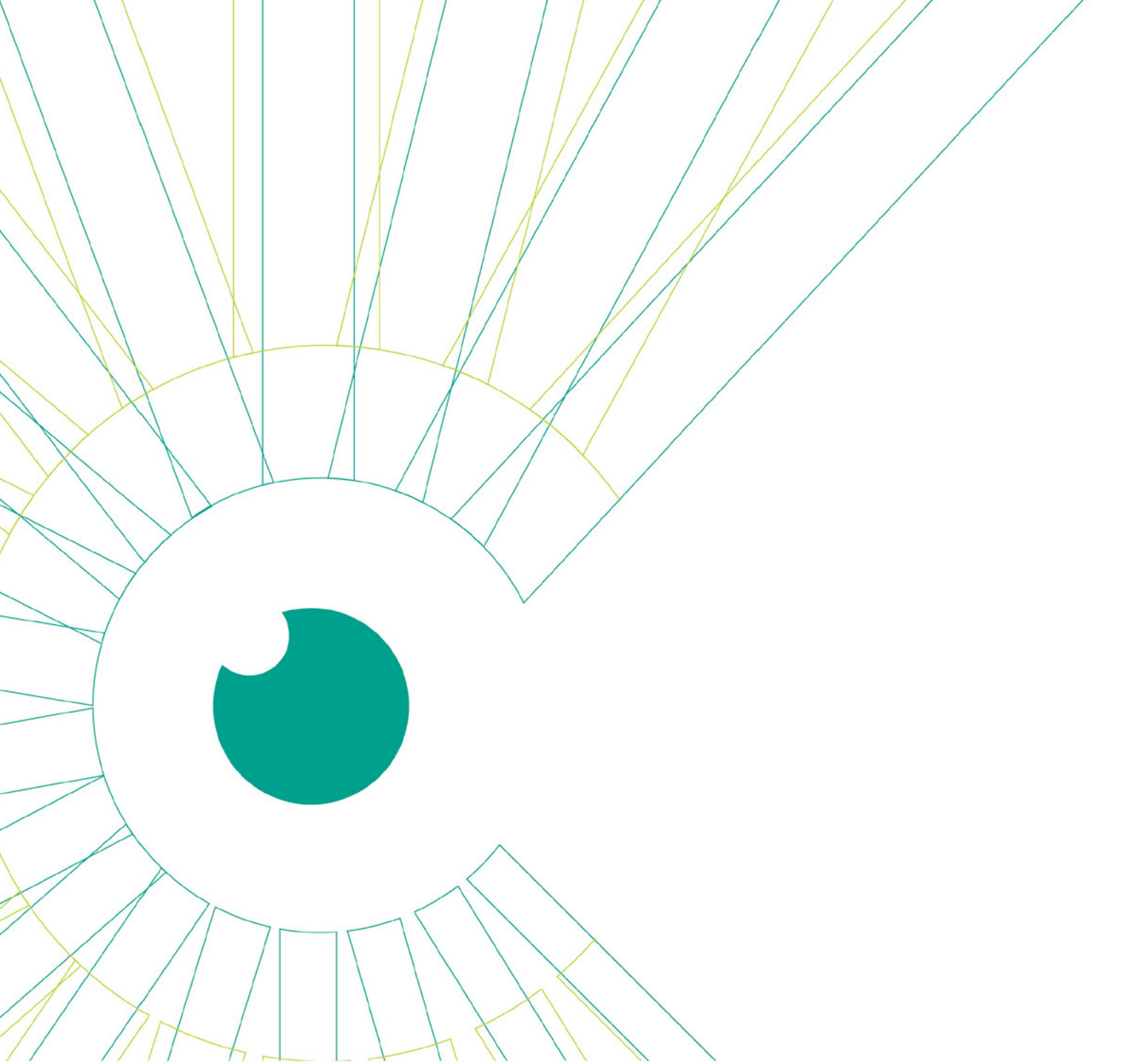
Como medida estrella el comité recupera el conocido **“impuesto al diésel”**, al proponer la equiparación de los tipos de tributación entre el diésel y la gasolina. Como sucede con los impuestos especiales, será necesario analizar el encaje normativo de este cambio dentro de la normativa comunitaria.

En contraprestación de las medidas fiscales más duras, propone la rebaja en el Impuesto sobre la electricidad y la eliminación del Impuesto sobre el Valor de la Producción del 7 %.

Todas estas reformas, se completan con propuestas dirigidas al fomento de la economía circular, para las cuales el Comité tiene en cuenta los dos impuestos recogidos en la nueva Ley de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular: el impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, y el Impuesto sobre los envases de plástico no reutilizables.

Otras medidas relevantes son la creación de un **nuevo impuesto sobre la extracción de áridos y sobre fertilizantes nitrogenados**, la introducción de una tasa municipal sobre el tráfico para acceder a las ciudades bajo el principio “quien contamina paga”, y la extensión y armonización de la fiscalidad sobre grandes instalaciones industriales y ganaderas.





EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

EKONOMIAREN GARAPEN,  
JASANGARRITASUN  
ETA INGURUMEN SAILA

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD  
Y MEDIO AMBIENTE